POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 27 ABR 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI, UNIDADES AGREGADAS Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de edificación construcción instalación y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 136.500.000,00) M/CTE,** Incluido el valor del IVA.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PLAN DE COMPRAS: MECAL 2021

GRUPO 1: M2 – M2D – M2B1 – M2B2
R10: M2 $ 50.000.000,00
R16: M2D $ 2.500.000,00 / **M2B1** $4.000.000,00 / **M2B2** $3.000.000,00 = **$ 9.500.000,00**
VALOR GRUPO 1 (R10 Y R16): ========== $ 59.500.000,00

GRUPO 2: M2DP (DEVAL)
R10: (**M2DP**) ========== $ 77.000.000,00
VALOR GRUPO 2 (R10): ==== $ 77.000.000,00

VALOR TOTAL: (GRUPO 1 Y GRUPO 2) = $136.500.000,00

GRUPO 1 – MECAL: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

ITEM	CÓDIGO CUBS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN	REC	PRESUPUESTO FONDOS ESPECIALES	
						CANT	VALOR TOTAL
1	72101511	02 02 02 008 007	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados MECAL	M2	R10	Servicio	$ 50.000.000,00
2		02 02 02 008 007	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados DINCO	M2D	R16	Servicio	$ 2.500.000,00
3		02 02 02 008 007	NUSEFA mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados del NUSEFA	M2B1	R16	Servicio	$ 4.000.000,00
4		02 02 02 008 007	CEVOC Mantenimiento Aires acondicionados	M2B2	R16	Servicio	$ 3.000.000,00
TOTAL							$ 59.500.000,00

GRUPO 2 - DEVAL

ITEM	CÓDIGO CUBS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REC	PRESUPUESTO FONDOS ESPECIALES	
						CANT	VALOR TOTAL
1	72101511	02 02 02 008 007	DEVAL servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados - DEVAL	M2DP	R10	Servicio	$ 77.000.000,00
TOTAL							$ 77.000.000,00

1.4 TIPO CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS OFERENTES	El oferente podrá ser una empresa o persona natural cuya actividad mercantil se encuentre en el ramo de la comercialización y mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad). El proyecto de pliego de condiciones debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a MIPYME** del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3 **Limitaciones territoriales**, convocar las MIPYMES del Departamento del Valle o Ciudad de Cali. Lo anterior considerando que el valor estimado a contratar no es superior al umbral de $ 380.778.000 para la vigencia 2021, establecido en la página web de Colombia Compra Eficiente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de cumplir con el desarrollo de las metas estratégicas de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle, en aras de mejorar los medios logísticos y condiciones laborales de su personal, se hace necesaria la contratación de una empresa particular que preste el **SERVICIO CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, UNIDADES AGREGADAS Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)".**

Las unidades descritas anteriormente poseen en sus inventarios (activos fijos) equipos de aires acondicionados tipo (VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO, CASETTE, MULTI V, TIPO CENTRAL, TIPO PAQUETE, CHILLER, FAN COIL VRV Y OTROS), los cuales demandan de mantenimientos preventivos periódicamente que permitan mantener su funcionamiento en óptimas condiciones, estos equipos con el tiempo y debido al uso continuo empiezan a presentar fallas y trabajan con dificultad, incrementando así el consumo de energía y deterioro hasta el punto que se ven reflejados daños que posteriormente requieren mantenimiento correctivo en los mismos, lo cual se convierte en un gasto adicional para la entidad. Razón por la que es indispensable realizar la respectiva contratación con el fin de obtener un servicio altamente calificado y con las herramientas técnicas que garanticen un adecuado trabajo de mantenimiento, el cual se realizará de acuerdo a la asignación de los recursos y la disponibilidad de los mismos durante la ejecución del contrato, previa autorización y control del supervisor.

De igual forma el adecuado mantenimiento de los aires acondicionados, permitirá minimizar el riesgo de fallas eléctricas que pueden ocasionar incendios o fugas de líquidos que causen accidentes contra personas o bienes de la entidad.

Lo recomendable es que estos equipos reciban el mantenimiento preventivo como mínimo cada tres meses y que el cambio de repuestos como mantenimiento correctivo sea oportuno, con el fin de evitar daños mayores por la falta de la sustitución de repuestos que son necesarios para su funcionamiento.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle cuentan en la actualidad con diferentes tipos de equipos (VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO, CASETTE, MULTI V, TIPO CENTRAL, TIPO PAQUETE, CHILLER, FAN COIL, VRV Y OTROS), así:

NECESIDAD GRUPO 1 MECAL (M2-M2D-M2B1-M2B2)

AIRE ACONDICIONADO	B.T.U	COMANDO MECAL	YUMBO	CANDELARIA	JAMUNDÍ	CEVOC	NUSEFA	DINCO	SUB TOTAL
PORTÁTIL	12000					2			2
VENTANA	12.000			1	1	1			3
VENTANA	24.000	2			2	1	1		6
MINI SPLIT	9.000	36		1			1		38
MINI SPLIT	12.000	58	13	6		8	3	3	91
MINI SPLIT	18.000	10		6			3	1	20
MINI SPLIT	24.000	36	1				5	5	47
MINI SPLIT	36.000	7							7
PISO TECHO	36.000	7		2			1	2	12

PISO TECHO	42.000								0
PISO TECHO	48.000	2					4		6
PISO TECHO	60.000	5		1					6
CASETTE	7.000								0
CASETTE	9.000	6							6
CASETTE	12.000	7	7						14
CASETTE	18.000								0
CASETTE	24.000	11							11
CASETTE	36.000	24	6					1	31
CASETTE	48.000	18							18
CASETTE	60.000								0
MULTI V	76.400		3						3
MULTI V	114.700								0
MULTI V	133.800	4							4
MULTI V	152.900	2							2
MULTI V	172.000								0
CENTRAL	3 T.R.	3							3
CENTRAL	5 T.R.	11							11
CENTRAL	7.5 T.R.								0
CENTRAL	10 T.R		2						2
CENTRAL	15 T.R	6							6
ENFRIADOR AGUA CHILLER	98 T.R	2							2
SUBTOTAL		**257**	**32**	**17**	**3**	**12**	**18**	**12**	**351**

PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO GRUPO 1 MECAL (M2-M2D-M2B1-M2B2)

UNIDAD	Cantidad de Aires	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	Valor estimado por una rutina mantenimiento preventivo	Cantidad Mantenimientos preventivos (2) para el 2021	Valor total dos rutinas mantenimiento preventivo	Valor estimado Mantenimiento Correctivo	Valor total estimado en mantenimientos	DÉFICIT %
MECAL (Cali - Yumbo - Candelaria - Jamundí)	309	50.000.000,00	43.421.048,64	2	86.842.097,28	25.000.000,00	111.842.097,28	55,29
DINCO	12	2.500.000,00	1.323.000,00	2	2.646.000,00	2.000.000,00	4.646.000,00	46,19
NUSEFA	18	4.000.000,00	2.017.000,00	2	4.034.000,00	3.000.000,00	7.034.000,00	43,13
CEVOC	12	3.000.000,00	1.487.802,88	2	2.975.605,76	2.000.000,00	4.975.605,76	39,71
TOTAL	**351**	**59.500.000,00**	**48.248.851,52**	**2**	**96.497.703,04**	**32.000.000,00**	**128.497.703,04**	

NECESIDAD GRUPO 2 DEVAL

ITEM	TIPO	BTU	CALI	PALMIRA	SIJIN PALMIRA	SIPOL	SETRA	PRADERA	FLORIDA	BUGA	TULUÁ	GAULA	ROLDANILLO	ZARZAL	CARTAGO	DAGUA	DIEPO 8	SIJIN B/VENTURA
1	VENTANA	5.000		1						2						3		
2	VENTANA	8.000		2														
3	VENTANA	12.000								2		1				1		
4	VENTANA	18.000																
5	VENTANA	24.000													1			
6	MINI SPLIT	9.000					1				1				1	5		
7	MINI SPLIT	12.000	11	3		2	3	3		1	6	3	1		6		7	
8	MINI SPLIT	18.000							1	1							2	
9	MINI SPLIT	24.000		4		2	2			1	3		1	1	4	4	3	
10	MINI SPLIT	36.000				2											5	
11	PISO TECHO	18.000			4													3

12	PISO TECHO	36.000	2							2	4							
13	PISO TECHO	42.000																
14	PISO TECHO	48.000																
15	PISO TECHO	60.000	1							1	1		1					
16	CASETTE	7.000	14															
17	CASETTE	9.000	6															
18	CASETTE	12.000	1	2														
19	CASETTE	18.000	3															
20	CASETTE	24.000	14	6											2			
21	CASETTE	28.000	6															
22	CASETTE	36.000	13					2	1									
23	CASETTE	42.000		4														
24	CASETTE	48.000	2												1			
25	CASETTE	60.000			1												2	4
26	MULTI V III	76.400	1															
27	MULTI V III	114.700	5															
28	MULTI V III	133.800	2															
29	MULTI V III	152.900	2															
30	MULTI V III	172.000	4	2														
31	CENTRAL	5 T.R.	1													1		
32	CENTRAL	7.5 T.R.																
33	CENTRAL	10 T.R														1		
34	EQUIPO PAQUETE 240.000	20T.R.			2													1
35	EQUIPO PAQUETE	26T.R.																
36	EQUIPO PAQUETE	30 T.R.																
37	VRF CONDENSADORA	63.000																
38	VRV CONDESADORA 10TR	120.000																1
39	VRV CONDENSADORA 15TR	180.000			1													2
40	FANCOY DESNUDO 5TR	60.000			2													3
41	RECUPERADORA 20TR	240.000			1													
42	CONDESADORA TIPO PAQUETE	20 TR			2													
SUBTOTAL			88	24	13	6	6	5	2	10	15	4	3	1	15	15	19	14
TOTAL			240															

PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO GRUPO 2 DEVAL

UNIDAD	Cantidad de Aires	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	Valor estimado por una rutina mantenimiento preventivo	Cantidad Mantenimientos preventivos (2) para el 2021	Valor total dos rutinas mantenimiento preventivo	Valor estimado Mantenimiento Correctivo	Valor total estimado en mantenimientos	DÉFICIT %
DEVAL	240	77.000.000,00	44.669.833,00	2	89.339.666,00	25.000.000,00	114.339.666,00	32,66
TOTAL	**240**	**77.000.000,00**	**44.669.833,00**	**2**	**89.339.666,00**	**25.000.000,00**	**114.339.666,00**	

Considerando el clima cálido de la ciudad de Cali, que ocasiona un mayor esfuerzo en el funcionamiento de los aires acondicionados, es pertinente que el mantenimiento ideal para los equipos sea como mínimo cada tres meses, contribuyendo así en mantenerlos en óptimo funcionamiento; además, se debe prever que durante los ciclos de mantenimiento preventivo surgen actividades correctivas que podrían generar incluso un mayor valor que los estimados para este tipo de mantenimiento; por lo tanto, se aclara que aunque el valor estimado de los mantenimientos sobrepasa el presupuesto oficial, se debe contratar lo asignado, previendo una posible adición que permita cumplir la finalidad del objeto especifico a contratar.

Un oportuno mantenimiento redunda en la durabilidad de los equipos, ofrece amplia reducción de costos y brinda un servicio de calidad, evitando a su vez detrimentos prematuros que a la postre demandan onerosas sumas de dinero para su recuperación.

Permite mejorar el clima laboral, brindando a sus usuarios un ambiente agradable, salubre y de confort, lo cual obviamente genera bienestar tanto al personal de planta como al personal visitante de nuestras unidades.

Se logra reducir el consumo de energía beneficiando el medio ambiente y se prolonga el tiempo de vida útil de los equipos.

Es necesario para la entidad, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado. tomando como referencia los siguientes argumentos:

a. No se cuenta con personal idóneo para la ejecución del mantenimiento del aire acondicionado.

b. De igual forma a la fecha no existe contrato suscrito sobre el particular y se requiere con urgencia los mencionados servicios, toda vez que se presentan múltiples fallas de funcionamiento en los equipos del sistema en mención.

c. Así mismo nuestra entidad no cuenta con las herramientas y repuestos para el mantenimiento a los aires acondicionados.

d. Que los recursos económicos necesarios para la presente contratación se encuentran plenamente establecidos y apropiados dentro del plan de compras de la presente vigencia 2021 (Recursos convenios y fondos de la Nación).

e. Siguiendo las pautas del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, se pudo establecer que el presente proceso contractual no está cubierto por los acuerdos comerciales, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Acuerdos Marcos de Precios: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link **http: //www.colombiacompra.gov.co/es/lista-de-acuerdos-marco,** se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios (No es un bien de características técnicas uniformes).

Cobertura Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	NO
	México	Sí	Sí	No	NO
	Perú	Sí	Sí	No	NO
Canadá		Sí	Sí	No	NO
Chile		Sí	Sí	No	NO
Corea		Sí	Sí	No	NO
Costa Rica		Sí	Sí	No	NO
Estados AELC		Sí	No	No	NO
Estados Unidos		Sí	Sí	No	NO
México		Sí	Sí	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	NO
	Guatemala	Sí	Sí	No	NO
	Honduras	Sí	Sí	No	NO
Unión Europea		Sí	No	No	NO
Comunidad Andina		Sí	SI	No	NO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **SERVICIO CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, UNIDADES AGREGADAS Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL);** goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME" ANEXO 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se requiere para el mes de julio de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MECAL	11-9-10006-2014 DEL 29-01-2014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI.	SE PRESTO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN	Ninguno
MECAL	11-9-10012-2015 DE 29-01-2015	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI. CAD Y CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE.	SE PRESTO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN	Ninguno
MECAL-CEVOC-DEVAL	11-9-10083-2016 DEL 11.10.2016	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS A LA MISMA. CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE. EDIFICIO BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE CON SUS UNIDADES POLICIALES	SE PRESTO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN	Ninguno
MECAL-CEVOC-DEVAL	11-9-10064-2018 DEL 24.10.2018	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS A LA MISMA. CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE. EDIFICIO BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE CON SUS UNIDADES POLICIALES	SE PRESTO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN	Ninguno
MECAL-CEVOC-NUSEFA-DEVAL-DIEBU	11-9-10053-2019 DEL 18.07.2019	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA POLICÍA NACIONAL (MECAL-CEVOC-NUSEFA-DEVAL-DIEBU)	SE PRESTO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN	Ninguno
MECAL-CEVOC-NUSEFA-DEVAL-DIEBU	11-9-10037-2021 DEL 30.07.2020	SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS. EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL) Y EL DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA (DIEBU)	SE PRESTO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Es importante considerar que se requiere ponderar en el factor de PRECIO dos variables:

   a. Menor suma de precios unitarios "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS" para el caso de los mantenimientos correctivos durante la ejecución del contrato.

   b. Menor suma de precios unitarios "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", el cual será programado de acuerdo a la cantidad de aires acondicionados en cada una de las unidades policiales.

   Lo anterior considerando que el mantenimiento preventivo es el servicio de mayor importancia para que los equipos funcionen establemente, minimizando riesgos de paradas de equipos y que se incrementen los mantenimientos correctivos que podrían generar mayores costos de los previstos. De esta forma se le daría un mayor puntaje al mantenimiento preventivo sobre el correctivo.

2. Así mismo se requiere ponderar en el factor de **CALIDAD** las garantías dadas a los mantenimientos correctivos. con el fin de asegurar la calidad del servicio y los repuestos.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia, Policía Metropolitana Santiago de Cali, Departamento de Policía Valle, tendrán como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todos y cada uno de sus componentes, por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los servicios a proveer, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir, VER ANEXO No 2. Su criterio de evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OFRECER EL SERVICIO. Ver Anexo 2

4.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (GRUPO 1 MECAL Y GRUPO 2 DEVAL). Ver Anexo 2

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA. Ver Anexo 2

4.1.4. GESTIÓN AMBIENTAL. Ver Anexo 2

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS OFERENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

4.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES) con información financiera a corte 31 de diciembre de 2020 con fecha de expedición no mayor a (30) treinta días.

4.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El oferente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificaran como CUMPLE o NO CUMPLE, con base en los indicadores históricos del último proceso. Para este objeto de contratación, se sugieren los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Dentro del Segmento: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, se evidencia que se encuentran inscritas bajo el código UNSPSC 72101511.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

ÍTEM	NOMBRE	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	MANUFACTURAS CREARE S.A.S.	900361753-0	1,71	0,55	2,08	0,29	0,13
2	CONSMACOL S.A.S.	900131245-4	1,84	0,55	2,63	0,15	0,06
3	AIRES MODERNOS S.A.S	900355403-3	1,84	0,64	3,60	0,34	0,12
4	AIRESERVICE LTDA	8300089483-8	3,57	0,32	1,03	0,05	0,04
5	SIM INDUSTRIAL S.A.S.	900198158-1	1,61	0,59	3,52	0,59	0,24
6	GLOBAL A S T S.A.S	800228515-3	1,54	0,69	3,5	0,9	0,27
7	CAL Y MAYOR Y ASOCIADO	830023696-6	3,59	0,37	3,27	0,20	0,12
8	HOUDING S.A.S.	900414114-3	2,52	0,49	6,99	0,32	0,16
9	FALCK SERVICES LTDA	844000282-2	3,02	0,45	3,55	0,36	0,19
10	INGESEM S.A.S	900159439-8	4,53	0,46	6,58	0,18	0,09

DESCRIPCIÓN	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Indicadores para el proceso que permiten la pluralidad de oferentes (formula MIN y MAX)	>=1,54	<=0,69	>=1,03	>=0,05	>=0,04

Esta información podrá ser consultada por las partes interesadas con el número de NIT de las empresas antes relacionadas a través del directorio del SECOP II o el RUES de la cámara de comercio, donde se podrá evidenciar con mayor detalle la información de cada empresa.

Nota: De acuerdo a lo escrito en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente en su numeral 6..." para ello, la entidad estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector estudiado, por ejemplo, los valores máximos y mínimos de indicador para las empresas objeto de análisis".

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,54
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,69
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,03

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,04

Nota 1 En el caso de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se evaluará con la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota 2. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2019 o 2020.

Nota 4: Cuando la entidad oferente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, No requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, Emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, En la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, Documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los criterios de ponderación y verificación están descritos en el anexo 2,1 de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo, La fórmula de evaluación económica, se presenta en el Anexo 2,1

Una vez haya sido habilitado el oferente de acuerdo al cumplimiento de los aspectos de carácter jurídico, técnico y financiero, se procederá a evaluar la oferta económica.

El contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto asignado y se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

4.2.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN

Los criterios de ponderación y verificación están descritos en el anexo 2,1 de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo, La fórmula de evaluación económica, se presenta en el Anexo 2.1

4.2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio

Para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se aplicará la alternativa **a)** La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas,

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, atendiendo de tal forma todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución deberá realizarle en los siguientes lugares.

GRUPO 1 MECAL:

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto - Edificio Base
		Calle 13 A y 14 con Carrera 13 – Estación de Policía Fray Damián
		Carrera 52 No. 1-119 - Estación de Policía El Lido
		Cerro Tres Cruces
		Cerro Pico de Águila
2	YUMBO	Carrera 4 No. 4-06
3	CANDELARIA	Carrera 6 # 8-50 Barrio María
4	JAMUNDÍ	Carrera 10 No. 17-02
5	DINCO	Carrera 3N No. 24N-16 Cali
6	NUSEFA	Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima
7	CEVOC	Kilómetro 10 Vía Jamundí – Villarrica

GRUPO 2 DEVAL:

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
2	PALMIRA	Comando Norte Carrera 28 No. 46-79 Barrio Santa Isabel.
		Carrera 24 No. 20-50 - Estación de Policía Palmira - Sur
		Calle 47 Carrera 32 esquina – SETRA (Seccional Tránsito y Transporte)
3	PRADERA	Carrera 11 No. 4-31
4	FLORIDA	Calle 10 No. 21-42
5	BUGA	Calle 1 Sur No. 12 -213 Barrio Los Ángeles Buga Valle
6	TULUÁ	Calle 14 No. 29 A 01 barrio Popular - Tuluá Valle
7	ZARZAL	Carrera 10 calle 18 salida vía Cartago. Zarzal
8	ROLDANILLO	Carrera 1a Calle 7a Esquina Barrio Torrijos Roldanillo Valle
9	CARTAGO	Calle 10 No. 14 - 191 Barrio La Floresta
10	DAGUA	Calle 11 No. 14-50 Barrio Fátima Dagua
11	BUENAVENTURA	Carrera 19 E No. 6 - 90 Edificio El Tabor
		Carrera 2 No. 3-25 Conjunto Vistamar Apartamento 305 y 906
12	SIJIN BUENAVENTURA	Calle 8 No 4-63 Barrio Obrero

Motivo por el cual es necesario establecer como requisito, que los oferentes dispongan de un establecimiento de comercio físico en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, con ubicación estratégica que reúna las condiciones de infraestructura, equipo, herramienta y personal para una respuesta de servicio eficaz, a saber:

GRUPO 1 MECAL: El oferente deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción de la Metropolitana Santiago de Cali (Cali, Yumbo Jamundí, Candelaria): Permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros.

GRUPO 2 DEVAL: El oferente puede presentar un establecimiento en cualquiera de los municipios del Departamento del Valle: Permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interactuación con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros.

Nota: El oferente en su propuesta deberá anexar Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Oferente) y del dueño del establecimiento, las cláusulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez el contratista sea notificado a través de la carta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato iniciará las visitas de mantenimiento preventivo, utilizando para ello un formato prediseñado que permita establecer la fecha del reporte, el tipo de procedimiento y servicio prestado, operario que efectuó el mantenimiento, unidad de ubicación del equipo, apellidos y nombres del funcionario que recibió el servicio, avalando el recibido a satisfacción con su respectiva firma.

Para el caso de los mantenimientos correctivos el contratista presentara ante el supervisor, el correspondiente diagnostico técnico sobre la falencia o detrimento de alguna de sus piezas y/o repuestos; quedando supeditada la reparación del equipo a la autorización que sobre el particular emita el supervisor, con apego a los precios establecidos dentro del presente contrato por concepto de repuestos.

Para aquellos casos en que se requiera el suministro y cambio de algún repuesto y/o aditamento que no se encuentre definido el precio dentro el presente proceso, el supervisor podrá recurrir a obtener 02 dos cotizaciones del mercado y autorizar la adquisición y cambio, utilizando el promedio obtenido entre las mismas.

El contratista asignará personal operativo disponible en forma permanente y ofrecerá una capacidad de respuesta no superior a seis (06) horas frente al llamamiento de servicio no programado, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato.

El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar oportunamente la forma de ejecución del contrato.

El supervisor indicara al contratista los equipos de aire acondicionado a los cuales se les realizara los respectivos mantenimientos, tomando como referencia el consolidado de existencia en las unidades policiales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única y hasta el 20 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago será en forma PARCIAL MENSUAL; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por los supervisores del contrato.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, Si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores por el mismo objeto no se han presentado inconvenientes en los mismos, La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", Publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los cuales se relacionan en el Anexo No, 6 del presente Estudio Previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes:

- Anexo No. 1. Estudio de Mercado.
- Anexo No. 2. Condiciones Técnicas.
- Anexo No. 2.1. Factores de ponderación y verificación.
- Anexo No. 3. Certificaciones de necesidad.
- Anexo No. 4. Obligaciones generales del Contratista.
- Anexo No. 5. Obligaciones generales del Contratante.
- Anexo No. 6. Estimación. tipificación. asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 7. Precios de referencia o precios techo.
- Anexo No. 8 Compromiso sistema de seguridad y salud en el trabajo

Intendente **JHON EDWIN HENAO MUÑOZ**
Jefe Servicios Generales Departamento de Policía Valle (E)

Teniente **JULIÁN ANDRÉS ZAMBRANO ESPINOSA**
Jefe Área Logística Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaborado por: PT. Adrián Betancur TR – JEFAD DEVAL
Revisado por: IT. Jhon Henao Muñoz – GRULO DEVAL
Revisado por: IT. Adalberto Portilla – GRULO MECAL
Fecha elaboración: 08/03/2021
Ubicación: C\Mis Documentos\ECOS 2021

persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No, 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual.del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Considerando que se requiere un adecuado control sobre la ejecución del contrato que demanda una cobertura a lo largo y ancho del Departamento del Valle del cauca y además existe la asignación de recursos con destinación específica por unidades policiales, se hace necesario designar la responsabilidad de supervisión de la siguiente forma:

- **GRUPO 1 MECAL:**
  El Jefe del Área Logística y jefe de servicios generales adscritos a la Policía Metropolitana Santiago de Cali o quien haga sus veces en el cargo.
- **GRUPO 2 DEVAL:**
  Jefe de Servicios Generales del Departamento de Policía Valle o quien haga sus veces en el cargo.

Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, así mismo realizarán seguimiento continuo verificando novedades e informándolas inmediatamente al contratista y al señor ordenador del gasto de la unidad, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, a quienes se les puede ubicar en el edificio Policía Metropolitana Santiago de Cali calle 21 Nro,1N-65, Segundo piso - oficina Logística y Base del Departamento de Policía Valle, ubicado en la carrea 28 con calle 47 esquina de la ciudad de Palmira, es de anotar que para la presente contratación no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.

Nota: Se realizará la liquidación del contrato una vez ejecutado la totalidad de los recursos asignados y estará a cargo del Jefe Administrativo del Departamento de Policía Valle o quien haga sus veces, considerando que es la unidad con mayor recurso asignado; debiendo cada supervisor consolidar de manera mensual los soportes documentales para trámite de pago, y suscribir el correspondiente informe de supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en los Anexos No, 2 y No, 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No, 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL O PARCIAL POR GRUPOS (POR EL GRUPO 1 MECAL o POR EL GRUPO 2 DEVAL)** según el presupuesto asignado, Teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el Anexo No, 2 y 2,1 del presente estudio previo.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de cumplir con el desarrollo de las metas estratégicas de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y del Departamento de Policía Valle, en aras de mejorar los medios logísticos y condiciones laborales de su personal, se hace necesaria la contratación de una empresa particular que preste el **SERVICIO CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, UNIDADES AGREGADAS Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)".**

Las unidades descritas anteriormente poseen en sus inventarios (activos fijos) equipos de aires acondicionados tipo (VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO, CASETTE, MULTI V, TIPO CENTRAL, TIPO PAQUETE, CHILLER, FAN COIL VRV Y OTROS), los cuales demandan de mantenimientos preventivos periódicamente que permitan mantener su funcionamiento en óptimas condiciones, estos equipos con el tiempo y debido al uso continuo empiezan a presentar fallas y trabajan con dificultad, incrementando así el consumo de energía y deterioro hasta el punto que se ven reflejados daños que posteriormente requieren mantenimiento correctivo en los mismos, lo cual se convierte en un gasto adicional para la entidad. Razón por la que es indispensable realizar la respectiva contratación con el fin de obtener un servicio altamente calificado y con las herramientas técnicas que garanticen un adecuado trabajo de mantenimiento, el cual se realizará de acuerdo a la asignación de los recursos y la disponibilidad de los mismos durante la ejecución del contrato, previa autorización y control del supervisor.
De igual forma el adecuado mantenimiento de los aires acondicionados, permitirá minimizar el riesgo de fallas eléctricas que pueden ocasionar incendios o fugas de líquidos que causen accidentes contra personas o bienes de la entidad.

Lo recomendable es que estos equipos reciban el mantenimiento preventivo como mínimo cada tres meses y que el cambio de repuestos como mantenimiento correctivo sea oportuno, con el fin de evitar daños mayores por la falta de la sustitución de repuestos que son necesarios para su funcionamiento.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali y del Departamento de Policía Valle cuentan en la actualidad con diferentes tipos de equipos (VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO, CASETTE, MULTI V, TIPO CENTRAL, TIPO PAQUETE, CHILLER, FAN COIL, VRV Y OTROS), así:

NECESIDAD GRUPO 1 MECAL (M2-M2D-M2B1-M2B2)

AIRE ACONDICIONADO	B.T.U	COMANDO MECAL	YUMBO	CANDELARIA	JAMUNDÍ	CEVOC	NUSEFA	DINCO	SUB TOTAL
PORTÁTIL	12000					2			2
VENTANA	12.000			1	1	1			3
VENTANA	24.000	2			2	1	1		6
MINI SPLIT	9.000	36		1			1		38
MINI SPLIT	12.000	58	13	6		8	3	3	91
MINI SPLIT	18.000	10		6			3	1	20
MINI SPLIT	24.000	36	1				5	5	47
MINI SPLIT	36.000	7							7
PISO TECHO	36.000	7		2			1	2	12
PISO TECHO	42.000								0
PISO TECHO	48.000	2					4		6
PISO TECHO	60.000	5		1					6
CASETTE	7.000								0
CASETTE	9.000	6							6
CASETTE	12.000	7	7						14
CASETTE	18.000								0
CASETTE	24.000	11							11
CASETTE	36.000	24	6					1	31
CASETTE	48.000	18							18

CASETTE	60.000								0
MULTI V	76.400		3						3
MULTI V	114.700								0
MULTI V	133.800	4							4
MULTI V	152.900	2							2
MULTI V	172.000								0
CENTRAL	3 T.R.	3							3
CENTRAL	5 T.R.	11							11
CENTRAL	7.5 T.R.								0
CENTRAL	10 T.R		2						2
CENTRAL	15 T.R	6							6
ENFRIADOR AGUA CHILLER	98 T.R	2							2
SUBTOTAL		**257**	**32**	**17**	**3**	**12**	**18**	**12**	**351**

PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO GRUPO 1 MECAL (M2-M2D-M2B1-M2B2)

UNIDAD	Cantidad de Aires	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	Valor estimado por una rutina mantenimiento preventivo	Cantidad Mantenimientos preventivos (2) para el 2021	Valor total dos rutinas mantenimiento preventivo	Valor estimado Mantenimiento Correctivo	Valor total estimado en mantenimientos	DÉFICIT %
MECAL (Cali - Yumbo - Candelaria - Jamundí)	309	50 000.000,00	43.421.048,64	2	86.842.097,28	25.000.000,00	111.842.097,28	55,29
DINCO	12	2.500.000,00	1.323.000,00	2	2.646.000,00	2.000.000,00	4.646.000,00	46,19
NUSEFA	18	4.000.000,00	2.017.000,00	2	4.034.000,00	3.000.000,00	7.034.000,00	43,13
CEVOC	12	3.000.000,00	1.487.802,88	2	2.975.605,76	2.000.000,00	4.975.605,76	39,71
TOTAL	**351**	**59.500.000,00**	**48.248.851,52**	**2**	**96.497.703,04**	**32.000.000,00**	**128.497.703,04**	

NECESIDAD GRUPO 2 DEVAL

ITEM	TIPO	BTU	CALI	PALMIRA	SIJIN PALMIRA	SIPOL	SETRA	PRADERA	FLORIDA	BUGA	TULUÁ	GAULA	ROLDANILLO	ZARZAL	CARTAGO	DAGUA	DIEPO 8	SIJIN BVENTURA
1	VENTANA	5.000		1						2						3		
2	VENTANA	8.000		2														
3	VENTANA	12.000								2		1				1		
4	VENTANA	18.000																
5	VENTANA	24.000													1			
6	MINI SPLIT	9.000					1				1				1	5		
7	MINI SPLIT	12.000	11	3		2	3	3		1	6	3	1		6		7	
8	MINI SPLIT	18.000							1	1							2	
9	MINI SPLIT	24.000		4		2	2			1	3		1	1	4	4	3	
10	MINI SPLIT	36.000				2											5	
11	PISO TECHO	18.000			4													3
12	PISO TECHO	36.000	2							2	4							
13	PISO TECHO	42.000																
14	PISO TECHO	48.000																
15	PISO TECHO	60.000	1							1	1		1					
16	CASETTE	7.000	14															
17	CASETTE	9.000	6															
18	CASETTE	12.000	1	2														
19	CASETTE	18.000	3															
20	CASETTE	24.000	14	6											2			
21	CASETTE	28.000	6															
22	CASETTE	36.000	13					2	1									
23	CASETTE	42.000		4														
24	CASETTE	48.000	2												1			
25	CASETTE	60.000			1												2	4

25	CASETTE	60.000			1												2	4
26	MULTI V III	76.400	1															
27	MULTI V III	114.700	5															
28	MULTI V III	133.800	2															
29	MULTI V III	152.900	2															
30	MULTI V III	172.000	4	2														
31	CENTRAL	5 T.R.	1													1		
32	CENTRAL	7.5 T.R.																
33	CENTRAL	10 T.R														1		
34	EQUIPO PAQUETE 240.000	20T.R.			2													1
35	EQUIPO PAQUETE	26T.R.																
36	EQUIPO PAQUETE	30 T.R.																
37	VRF CONDENSADORA	63.000																
38	VRV CONDESADORA 10TR	120.000																1
39	VRV CONDENSADORA 15TR	180.000			1													2
40	FANCOY DESNUDO 5TR	60.000			2													3
41	RECUPERADORA 20TR	240.000			1													
42	CONDESADORA TIPO PAQUETE	20 TR			2													
SUBTOTAL			**88**	**24**	**13**	**6**	**6**	**5**	**2**	**10**	**15**	**4**	**3**	**1**	**15**	**15**	**19**	**14**
TOTAL			**240**															

PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO GRUPO 2 DEVAL

UNIDAD	Cantidad de Aires	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	Valor estimado por una rutina mantenimiento preventivo	Cantidad Mantenimientos preventivos (2) para el 2021	Valor total dos rutinas mantenimiento preventivo	Valor estimado Mantenimiento Correctivo	Valor total estimado en mantenimientos	DÉFICIT %
DEVAL	240	77.000.000,00	44.669.833,00	2	89.339.666,00	25.000.000,00	114.339.666,00	32,66
TOTAL	**240**	**77.000.000,00**	**44.669.833,00**	**2**	**89.339.666,00**	**25.000.000,00**	**114.339.666,00**	

Considerando el clima cálido de la ciudad de Cali, que ocasiona un mayor esfuerzo en el funcionamiento de los aires acondicionados, es pertinente que el mantenimiento ideal para los equipos sea como mínimo cada tres meses, contribuyendo así en mantenerlos en óptimo funcionamiento; además, se debe prever que durante los ciclos de mantenimiento preventivo surgen actividades correctivas que podrían generar incluso un mayor valor que los estimados para este tipo de mantenimiento; por lo tanto, se aclara que aunque el valor estimado de los mantenimientos sobrepasa el presupuesto oficial, se debe contratar lo asignado, previendo una posible adición que permita cumplir la finalidad del objeto especifico a contratar.

Un oportuno mantenimiento redunda en la durabilidad de los equipos, ofrece amplia reducción de costos y brinda un servicio de calidad, evitando a su vez detrimentos prematuros que a la postre demandan onerosas sumas de dinero para su recuperación.

Permite mejorar el clima laboral, brindando a sus usuarios un ambiente agradable, salubre y de confort, lo cual obviamente genera bienestar tanto al personal de planta como al personal visitante de nuestras unidades.

Se logra reducir el consumo de energía beneficiando el medio ambiente y se prolonga el tiempo de vida útil de los equipos.

Es necesario para la entidad, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado. tomando como referencia los siguientes argumentos:

a. No se cuenta con personal idóneo para la ejecución del mantenimiento del aire acondicionado.

b. De igual forma a la fecha no existe contrato suscrito sobre el particular y se requiere con urgencia los mencionados servicios, toda vez que se presentan múltiples fallas de funcionamiento en los equipos del sistema en mención.

c. Así mismo nuestra entidad no cuenta con las herramientas y repuestos para el mantenimiento a los aires acondicionados.

d. Que los recursos económicos necesarios para la presente contratación se encuentran plenamente establecidos y apropiados dentro del plan de compras de la presente vigencia 2021 (Recursos convenios y fondos de la Nación).

e. Siguiendo las pautas del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, se pudo establecer que el presente proceso contractual no está cubierto por los acuerdos comerciales, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Acuerdos Marcos de Precios: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link **http: //www.colombiacompra.gov.co/es/lista-de-acuerdos-marco,** se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios (No es un bien de características técnicas uniformes).

Cobertura Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	NO
	México	Sí	Sí	No	NO
	Perú	Sí	Sí	No	NO
Canadá		Sí	Sí	No	NO
Chile		Sí	Sí	No	NO
Corea		Sí	Sí	No	NO
Costa Rica		Sí	Sí	No	NO
Estados AELC		Sí	No	No	NO
Estados Unidos		Sí	Sí	No	NO
México		Sí	Sí	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	NO
	Guatemala	Sí	Sí	No	NO
	Honduras	Sí	Sí	No	NO
Unión Europea		Sí	No	No	NO
Comunidad Andina		Sí	SI	No	NO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **SERVICIO CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, UNIDADES AGREGADAS Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL);** goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME" ANEXO 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se requiere para el mes de julio de 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Este servicio se puede contratar con personas naturales o jurídicas con experiencia e idoneidad en el ramo del mantenimiento de aires acondicionados, empresas dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado y que posean la logística suficiente para suplir la necesidad en el edificio del complejo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, Centro Vacacional de Occidente, Departamento de Policía Valle. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal, promesa de sociedad).

A. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** El Departamento del Valle del Cauca, tiene empresas fabricantes, comercializadoras y prestadoras del servicio de mantenimiento de aires acondicionados, así.

MANUFACTURAS CREARE S.A.S.
Calle 56 No. 20-21 Barrio Divino salvador
Bogotá Cundinamarca. Colombia
Teléfono (91) 2559347
gerencia@creare.co

GLOBAL A S T S.A.S
Carrera 27 # 37-19
Manizales – Caldas. Colombia
Teléfono 311-7469843
global12008@yahoo.com

COSMACOL S.A.S.
Calle 70 No. 54-28
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono (2) 2502907 - 2503884
aireservice@gmail.com

CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC
Calle 86 No. 19A-21 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono 3143326283
bhernandez@calymayor.com.mx

AIRES MODERNOS S.A.S.
Carrera 1 No. 62-80 local 116
Cali - Valle. Colombia
Teléfono 31049735112
airesmodernoscali@hotmail.com

HOUDING S.A.S.
Carrera 67 No. 43-33
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono (1) 7456216 – 7456217
secretaria@houding-sas.com

AIRESERVICE LTDA.
Calle 26 A # 41 D 04 – Barrio La Independencia
Cali Valle. Colombia
Teléfono 314-7778468
ecoclimaeu@hotmail.com

FALCK SERVICE LTDA.
Calle 21 No. 13-40
Villanueva – Casanare. Colombia
Teléfono 3133949794
contabilidad@falckservice.com.co

SIM INDUSTRIAL S.A.S.
Calle 2 No. 6 – 15 Barrio La Calaguala
Cúcuta Norte de Santander. Colombia
Tel: (57) 5727115 – 314-2898483
admisinindustrial@gmail.com

INGESEM S.A.S.
Calle 24 No. 51-40
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono (1) 4056333
info@ingesem.co

Además de las empresas antes mencionadas, en el contexto del mercado estatal existen otras personas naturales o jurídicas que participan activamente en los diferentes procesos de contratación a través del SECOP II, razón por la cual se tendrán en cuenta como parámetro para determinar los indicadores financieros que soportan el presente estudio de conveniencia y oportunidad, así:

Las personas relacionadas a continuación participaron en el proceso de contratación No. SCJ-SASI-017-2018, para el mantenimiento de aires acondicionados de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, así mismo se relacionan otras personas que están registradas en el SECOP II como proveedores en la clasificación 72101500 o 72151200.

Teniendo en cuenta lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación se analizan los registros únicos de proponentes (RUP) de las empresas que más adelanten se relacionan y se toman indicadores flexibles con el ánimo de garantizar el principio de libre concurrencia a los oferentes.

ÍTEM	NOMBRE	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDADDEL PATRIMONIO	RENTABILIDADDEL ACTIVO
1	MANUFACTURAS CREARE S.A.S.	900361753-0	1,71	0,55	2,08	0,29	0,13
2	CONSMACOL S.A.S.	900131245-4	1,84	0,55	2,63	0,15	0,06
3	AIRES MODERNOS S.A.S	900355403-3	1,84	0,64	3,60	0,34	0,12
4	AIRESERVICE LTDA	8300089483-8	3,57	0,32	1,03	0,05	0,04
5	SIM INDUSTRIAL S.A.S.	900198158-1	1,61	0,59	3,52	0,59	0,24
6	GLOBAL A S T S.A.S	800228515-3	1,54	0,69	3,5	0,9	0,27
7	CAL Y MAYOR Y ASOCIADO	830023696-6	3,59	0,37	3,27	0,20	0,12
8	HOUDING S.A.S.	900414114-3	2,52	0,49	6,99	0,32	0,16
9	FALCK SERVICES LTDA	844000282-2	3,02	0,45	3,55	0,36	0,19
10	INGESEM S.A.S	900159439-8	4,53	0,46	6,58	0,18	0,09

DESCRIPCIÓN	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Indicadores para el proceso que permiten la pluralidad de oferentes (formula MIN y MAX)	>=1,54	<=0,69	>=1,03	>=0,05	>=0,04

Esta información podrá ser consultada por las partes interesadas con el número de NIT de las empresas antes relacionadas a través del directorio del SECOP II o el RUES de la cámara de comercio, donde se podrá evidenciar con mayor detalle la información de cada empresa.

Nota: De acuerdo a lo escrito en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente en su numeral 6..." para ello, la entidad estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector estudiado, por ejemplo, los valores máximos y mínimos de indicador para las empresas objeto de análisis".

B. **IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES QUE COTIZARON:** Una vez identificado el mercado, se logró obtener tres cotizaciones de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	E-MAIL	TELÉFONO
ECOCLIMA	CALLE 26A # 41D - CALI	ecoclimaeu@hotmail.com	317 3790854
SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Calle 7 No. 8-22 Buga	tecniproyect@gmail.com	3166195351
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S	Carrera 37h # 17 –41 Cali	conexionescomunicacionesbethel@gmail.com	3102333880

c) PRECIOS DE MERCADO: Se tendrán en cuenta precios unitarios de las cotizaciones actuales con vigencia 2021.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos del servicio son estables y varían según IPC.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Permite a la entidad descongestionar el flujo de información administrativa.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Las descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, así mismo el valor de costos como transporte y garantía de los mismos, cancelación del pago de salarios y seguridad social a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos

radicación de la factura, y acorde al plan de mantenimiento para cada equipo, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El valor de las facturas o cuentas de cobro deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios contratados, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al turno de pago, se deberá presentar al funcionario encargado de la radicación de cuentas del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali los siguientes Documentos:

- Factura u orden de pago Original
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, y soportes de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y parafiscales
- Constancia recibo a satisfacción la cual debe ser coordinada con el supervisor del contrato

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes, si los documentos en referencia son devueltos por el Área Financiera de esta unidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Para el pago el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de Existencia de cuenta corriente o de ahorros en original o copia, expedida por la entidad bancaria, Así mismo diligenciara el FORMULARIO N° 2 "BENEFICIARIO FINAL DE CUENTA" "DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA".

El documento de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento se puede conseguir en el territorio colombiano.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para efectuar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP II
Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado)
Precios de mercado (cotizaciones).

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, vigencia 2021, encontrándose tres publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, bajo los procesos y así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL	PN DIRAF MIC 168 2019	29/08/2019	$ 70.474.388
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. DEPARTAMENTO DE POLICÍA	73-7-10043-2019	4/10/2019	190.735.886.85
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADO TIPO CHILLER SECCIONAL BOLÍVAR	376-2020	21/12/2020	27.546.021

Los contratos referenciados no discriminan precio unitario, por lo tanto, no es posible establecer precios de referencia, pues los contratos aparecen a precios globales para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y algunas de sus especificaciones no podrían ser tenidas en cuenta, toda vez que las necesidades son diferentes y algunos equipos no coinciden con los equipos que tenemos en la unidad para el mantenimiento.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO AÑO 2018	VALOR UNITARIO AÑO 2019	VALOR UNITARIO AÑO 2020	VALOR UNITARIO + IPC 1.61 %	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR 2021
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA POLICÍA NACIONAL (MECAL-CEVOC-DEVAL)	125.205.624.54	132.524.297.00	145.114.990.00	147.451.341.34	N.A.

Se deja constancia que las condiciones de los contratos referenciados para el Departamento de Policía Valle no fueron las mismas, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado en el año 2020 obedeció únicamente a la disponibilidad de recursos, pero no guardó proporción con la necesidad total de la entidad.

Los servicios tienen variaciones de acuerdo a los daños imprevistos en los equipos, causan precios históricos que varían de acuerdo a la complejidad del servicio, por lo que no sería viable incluirlos en el presente estudio de mercado.

Nota: Para el presente proceso no se tendrán en cuenta los precios promedio históricos toda vez que la Policía Metropolitana Santiago de Cali y del Departamento de Policía Valle, han contratado en los últimos años servicios similares al del presente proceso; pero para el particular fueron agregados otros equipos con características técnicas diferentes y otros destinos para su mantenimiento, lo que causa una variación en sus valores.

3.2 ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO

Grupo 1 (MECAL-DINCO-CEVOC-NUSEFA)

CALI				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	24.000	2	95.200,00	190.400,00	99.821,00	199.642,00	124.900,00	249.800,00	95.200,00	190.400,00
2	MINISPLIT	9.000	36	95.200,00	3.427.200,00	102.000,00	3.672.000,00	124.900,00	4.496.400,00	95.200,00	3.427.200,00
3	MINISPLIT	12.000	58	95.200,00	5.521.600,00	105.600,00	6.124.800,00	124.900,00	7.244.200,00	95.200,00	5.521.600,00
4	MINISPLIT	18.000	10	100.000,00	1.000.000,00	109.200,00	1.092.000,00	124.900,00	1.249.000,00	100.000,00	1.000.000,00
5	MINISPLIT	24.000	36	103.000,00	3.708.000,00	112.800,00	4.060.800,00	124.900,00	4.496.400,00	103.000,00	3.708.000,00
6	MINISPLIT	36.000	7	114.000,00	798.000,00	132.000,00	924.000,00	124.900,00	874.300,00	114.000,00	798.000,00
7	PISO TECHO	36.000	7	154.700,00	1.082.900,00	145.200,00	1.016.400,00	181.650,00	1.271.550,00	145.200,00	1.016.400,00
8	PISO TECHO	48.000	2	154.700,00	309.400,00	145.200,00	290.400,00	181.650,00	363.300,00	145.200,00	290.400,00
9	PISO TECHO	60.000	5	154.700,00	773.500,00	153.000,00	765.000,00	181.650,00	908.250,00	153.000,00	765.000,00
10	CASETTE	9.000	6	154.700,00	928.200,00	114.000,00	684.000,00	142.620,00	855.720,00	114.000,00	684.000,00
11	CASETTE	12.000	7	154.700,00	1.082.900,00	114.000,00	798.000,00	142.620,00	998.340,00	114.000,00	798.000,00
12	CASETTE	24.000	11	154.700,00	1.701.700,00	120.000,00	1.320.000,00	150.120,00	1.651.320,00	120.000,00	1.320.000,00
13	CASETTE	36.000	24	154.700,00	3.712.800,00	132.000,00	3.168.000,00	150.120,00	3.602.880,00	132.000,00	3.168.000,00
14	CASETTE	48.000	18	154.700,00	2.784.600,00	132.000,00	2.376.000,00	150.120,00	2.702.160,00	132.000,00	2.376.000,00
15	MULTI V	133.800	4	240.000,00	960.000,00	236.000,00	944.000,00	285.230,00	1.140.920,00	236.000,00	944.000,00
16	MULTI V	152.900	2	240.000,00	480.000,00	236.000,00	472.000,00	285.230,00	570.460,00	236.000,00	472.000,00
17	CENTRAL	3 T.R.	3	165.000,00	495.000,00	178.500,00	535.500,00	204.470,00	613.410,00	165.000,00	495.000,00
18	CENTRAL	5 T.R.	11	165.000,00	1.815.000,00	178.500,00	1.963.500,00	204.470,00	2.249.170,00	165.000,00	1.815.000,00
19	CENTRAL	15 T.R	6	302.000,00	1.812.000,00	326.682,00	1.960.092,00	408.700,00	2.452.200,00	302.000,00	1.812.000,00
20	ENFRIADOR AGUA CHILLER	98 T.R	2	3.050.000,00	6.100.000,00	3.240.000,00	6.480.000,00	4.053.270,00	8.106.540,00	3.050.000,00	6.100.000,00
TOTAL			257		38.683.200,00		38.846.134,00		46.096.320,00		36.701.000,00

YUMBO				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 1 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINISPLIT	12.000	13	119.000,00	1.547.000,00	116.160,00	1.510.080,00	124.900,00	1.623.700,00	116.160,00	1.510.080,00
2	MINISPLIT	24.000	2	119.000,00	238.000,00	125.000,00	250.000,00	124.900,00	249.800,00	119.000,00	238.000,00
3	CASETTE	12.000	7	162.000,00	1.134.000,00	125.400,00	877.800,00	142.620,00	998.340,00	125.400,00	877.800,00
4	CASETTE	24.000	8	168.000,00	1.344.000,00	132.000,00	1.056.000,00	150.120,00	1.200.960,00	132.000,00	1.056.000,00
5	CENTRAL	10 T.R	2	350.000,00	700.000,00	294.000,00	588.000,00	408.690,00	817.380,00	294.000,00	588.000,00
TOTAL			32		4.963.000,00		4.281.880,00		4.890.180,00		4.269.880,00

CANDELARIA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	12.000	1	119.000,00	119.000,00	108.000,00	108.000,00	147.560,00	147.560,00	108.000,00	108.000,00
2	VENTANA	24.000	1	119.000,00	119.000,00	109.802,88	109.802,88	147.560,00	147.560,00	109.802,88	109.802,88
3	MINISPLIT	9.000	1	119.000,00	119.000,00	112.200,00	112.200,00	146.930,00	146.930,00	112.200,00	112.200,00
4	MINISPLIT	12.000	6	119.000,00	714.000,00	116.160,00	696.960,00	146.930,00	881.580,00	116.160,00	696.960,00
5	MINISPLIT	18.000	5	123.000,00	615.000,00	120.120,00	600.600,00	146.930,00	734.650,00	120.120,00	600.600,00
6	PISO TECHO	36.000	2	165.000,00	330.000,00	172.000,00	344.000,00	210.170,00	420.340,00	165.000,00	330.000,00
7	PISO TECHO	60.000	1	165.000,00	165.000,00	172.000,00	172.000,00	210.170,00	210.170,00	165.000,00	165.000,00
TOTAL			17		2.181.000,00		2.143.562,88		2.688.790,00		2.122.562,88

JAMUNDI				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	12.000	1	119.000,00	119.000,00	108.000,00	108.000,00	144.900,00	144.900,00	108.000,00	108.000,00
2	VENTANA	24.000	2	119.000,00	238.000,00	109.802,88	219.605,76	147.590,00	295.180,00	109.802,88	219.605,76
TOTAL			3		357.000,00		327.605,76		440.080,00		327.605,76

DINCO				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	12.000	3	95.200,00	285.600,00	105.600,00	316.800,00	124.900,00	374.700,00	95.200,00	285.600,00
2	MINI SPLIT	18.000	1	100.000,00	100.000,00	109.200,00	109.200,00	124.900,00	124.900,00	100.000,00	100.000,00
3	MINI SPLIT	24.000	5	103.000,00	515.000,00	112.800,00	564.000,00	124.900,00	624.500,00	103.000,00	515.000,00
4	PISO TECHO	36.000	2	154.700,00	309.400,00	145.200,00	290.400,00	181.650,00	363.300,00	145.200,00	290.400,00
5	CASETTE	36.000	1	154.700,00	154.700,00	132.000,00	132.000,00	150.120,00	150.120,00	132.000,00	132.000,00
TOTAL			12		1.364.700,00		1.412.400,00		1.637.520,00		1.323.000,00

NUSEFA CALI				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 1 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	24.000	1	95.200,00	95.200,00	99.821,00	99.821,00	124.890,00	124.890,00	95.200,00	95.200,00
2	MINISPLIT	9.000	1	95.200,00	95.200,00	102.000,00	102.000,00	124.890,00	124.890,00	95.200,00	95.200,00
3	MINISPLIT	12.000	3	95.200,00	285.600,00	105.600,00	316.800,00	124.890,00	374.670,00	95.200,00	285.600,00
4	MINISPLIT	18.000	3	100.000,00	300.000,00	109.200,00	327.600,00	124.890,00	374.670,00	100.000,00	300.000,00
5	MINISPLIT	24.000	5	103.000,00	515.000,00	112.800,00	564.000,00	124.890,00	624.450,00	103.000,00	515.000,00
6	PISO TECHO	36.000	1	154.700,00	154.700,00	145.200,00	145.200,00	181.650,00	181.650,00	145.200,00	145.200,00
7	PISO TECHO	48.000	4	154.700,00	618.800,00	145.200,00	580.800,00	181.650,00	726.600,00	145.200,00	580.800,00
TOTAL			18		2.064.500,00		2.136.221,00		2.531.820,00		2.017.000,00

CEVOC				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	PORTATIL	12.000	2	123.000,00	246.000,00	125.000,00	250.000,00	147.590,00	295.180,00	123.000,00	246.000,00
2	VENTANA	12.000	1	119.000,00	119.000,00	108.000,00	108.000,00	144.880,00	144.880,00	108.000,00	108.000,00
3	VENTANA	24.000	1	119.000,00	119.000,00	109.802,88	109.802,88	147.590,00	147.590,00	109.802,88	109.802,88
4	MINISPLIT	12.000	8	132.000,00	1.056.000,00	128.000,00	1.024.000,00	158.940,00	1.271.520,00	128.000,00	1.024.000,00
TOTAL			12		1.540.000,00		1.491.802,88		1.859.170,00		1.487.802,88

Grupo 2 (DEVAL)

CALI				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	12.000	11	95.200,00	1.047.200,00	105.600,00	1.161.600,00	124.900,00	1.373.900,00	95.200,00	1.047.200,00
2	PISO TECHO	36.000	2	154.700,00	309.400,00	145.200,00	290.400,00	181.650,00	363.300,00	145.200,00	290.400,00
3	PISO TECHO	60.000	1	154.700,00	154.700,00	153.000,00	153.000,00	181.650,00	181.650,00	153.000,00	153.000,00
4	CASETTE	7.000	14	154.700,00	2.165.800,00	114.000,00	1.596.000,00	142.620,00	1.996.680,00	114.000,00	1.596.000,00
5	CASETTE	9.000	6	154.700,00	928.200,00	114.000,00	684.000,00	142.620,00	855.720,00	114.000,00	684.000,00
6	CASETTE	12.000	1	154.700,00	154.700,00	114.000,00	114.000,00	142.620,00	142.620,00	114.000,00	114.000,00
7	CASETTE	18.000	3	154.700,00	464.100,00	120.000,00	360.000,00	142.620,00	427.860,00	120.000,00	360.000,00
8	CASETTE	24.000	14	154.700,00	2.165.800,00	120.000,00	1.680.000,00	150.120,00	2.101.680,00	120.000,00	1.680.000,00
9	CASETTE	28.000	6	154.700,00	928.200,00	120.000,00	720.000,00	150.120,00	900.720,00	120.000,00	720.000,00
10	CASETTE	36.000	13	154.700,00	2.011.100,00	132.000,00	1.716.000,00	150.120,00	1.951.560,00	132.000,00	1.716.000,00
11	CASETTE	48.000	2	154.700,00	309.400,00	132.000,00	264.000,00	150.120,00	300.240,00	132.000,00	264.000,00
12	MULTI V III	76.400	1	238.000,00	238.000,00	230.000,00	230.000,00	225.190,00	225.190,00	225.190,00	225.190,00
13	MULTI V III	114.700	5	240.000,00	1.200.000,00	236.000,00	1.180.000,00	285.230,00	1.426.150,00	236.000,00	1.180.000,00
14	MULTI V III	133.800	2	240.000,00	480.000,00	236.000,00	472.000,00	285.230,00	570.460,00	236.000,00	472.000,00
15	MULTI V III	152.900	2	240.000,00	480.000,00	236.000,00	472.000,00	316.000,00	632.000,00	236.000,00	472.000,00
16	MULTI V III	172.000	4	240.000,00	960.000,00	236.000,00	944.000,00	316.000,00	1.264.000,00	236.000,00	944.000,00
17	CENTRAL	5 T.R.	1	163.441,00	163.441,00	178.500,00	178.500,00	204.470,00	204.470,00	163.441,00	163.441,00
TOTAL			88		14.160.041,00		12.215.500,00		14.918.200,00		12.081.231,00

PALMIRA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	5.000	1	119.000,00	119.000,00	108.000,00	108.000,00	135.110,00	135.110,00	108.000,00	108.000,00
2	VENTANA	8.000	2	119.000,00	238.000,00	108.000,00	216.000,00	135.110,00	270.220,00	108.000,00	216.000,00
3	MINI SPLIT	12.000	3	119.000,00	357.000,00	117.434,00	352.302,00	146.930,00	440.790,00	117.434,00	352.302,00
4	MINI SPLIT	24.000	4	119.000,00	476.000,00	117.434,00	469.736,00	146.930,00	587.720,00	117.434,00	469.736,00
5	CASETTE	12.000	2	132.000,00	264.000,00	156.000,00	312.000,00	216.930,00	433.860,00	132.000,00	264.000,00
6	CASETTE	24.000	6	135.000,00	810.000,00	173.400,00	1.040.400,00	216.930,00	1.301.580,00	135.000,00	810.000,00
7	CASETTE	42.000	4	147.000,00	588.000,00	177.000,00	708.000,00	216.930,00	867.720,00	147.000,00	588.000,00
8	MULTI V III	172.000	2	270.000,00	540.000,00	255.000,00	510.000,00	285.230,00	570.460,00	255.000,00	510.000,00
TOTAL			24		3.392.000,00		3.716.438,00		4.607.460,00		3.318.038,00

SIJIN PALMIRA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	PISO TECHO	18.000	4	154.700,00	618.800,00	190.640,40	762.561,60	167.200,00	668.800,00	154.700,00	618.800,00
2	CASETTE	60.000	1	164.700,00	164.700,00	181.489,20	181.489,20	391.600,00	391.600,00	164.700,00	164.700,00
3	EQUIPO PAQUETE	24.000	2	360.000,00	720.000,00	342.000,00	684.000,00	335.500,00	671.000,00	335.500,00	671.000,00
4	VRV CONDENSADORA 15TR	180.000	1	1.515.000,00	1.515.000,00	1.685.200,00	1.685.200,00	3.215.000,00	3.215.000,00	1.515.000,00	1.515.000,00
5	FANCOY DESNUDO 5TR	60.000	2	298.000,00	596.000,00	360.000,00	720.000,00	393.800,00	787.600,00	298.000,00	596.000,00
6	RECUPERADORA 20 TR	24.000	1	585.000,00	585.000,00	522.350,00	522.350,00	698.500,00	698.500,00	522.350,00	522.350,00
7	CONDESADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	240.000	2	1.599.000,00	3.198.000,00	1.735.000,00	3.470.000,00	4.650.000,00	9.300.000,00	1.599.000,00	3.198.000,00
TOTAL			13		7.397.500,00		8.025.600,80		15.732.500,00		7.285.850,00

SIPOL				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	12.000	2	119.000,00	238.000,00	117.434,00	234.868,00	146.930,00	293.860,00	117.434,00	234.868,00
2	MINI SPLIT	24.000	2	119.000,00	238.000,00	117.434,00	234.868,00	146.930,00	293.860,00	117.434,00	234.868,00
3	MINI SPLIT	36.000	2	119.000,00	238.000,00	117.434,00	234.868,00	146.930,00	293.860,00	117.434,00	234.868,00
TOTAL			6		714.000,00		704.604,00		881.580,00		704.604,00

SETRA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	9.000	1	119.000,00	119.000,00	117.434,00	117.434,00	146.930,00	146.930,00	117.434,00	117.434,00
2	MINI SPLIT	12.000	3	119.000,00	357.000,00	117.434,00	352.302,00	146.930,00	440.790,00	117.434,00	352.302,00
3	MINI SPLIT	24.000	2	119.000,00	238.000,00	117.434,00	234.868,00	146.930,00	293.860,00	117.434,00	234.868,00
TOTAL			6		714.000,00		704.604,00		881.580,00		704.604,00

PRADERA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	12.000	3	129.000,00	387.000,00	125.000,00	375.000,00	146.930,00	440.790,00	125.000,00	375.000,00
2	CASETTE	36.000	2	154.000,00	308.000,00	186.000,00	372.000,00	216.930,00	433.860,00	154.000,00	308.000,00
TOTAL			5		695.000,00		747.000,00		874.650,00		683.000,00

FLORIDA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	18.000	1	135.000,00	135.000,00	136.000,00	136.000,00	146.930,00	146.930,00	135.000,00	135.000,00
2	CASETTE	36.000	1	165.000,00	165.000,00	191.000,00	191.000,00	216.930,00	216.930,00	165.000,00	165.000,00
TOTAL			2		300.000,00		327.000,00		363.860,00		300.000,00

BUGA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	5.000	2	140.000,00	280.000,00	126.000,00	252.000,00	150.120,00	300.240,00	126.000,00	252.000,00
2	VENTANA	12.000	2	145.000,00	290.000,00	132.000,00	264.000,00	150.120,00	300.240,00	132.000,00	264.000,00
3	MINI SPLIT	12.000	1	151.000,00	151.000,00	136.000,00	136.000,00	158.940,00	158.940,00	136.000,00	136.000,00
4	MINI SPLIT	18.000	1	151.000,00	151.000,00	136.000,00	136.000,00	158.940,00	158.940,00	136.000,00	136.000,00
5	MINI SPLIT	24.000	1	151.000,00	151.000,00	136.000,00	136.000,00	158.940,00	158.940,00	136.000,00	136.000,00
6	PISO TECHO	36.000	2	170.000,00	340.000,00	205.000,00	410.000,00	238.500,00	477.000,00	170.000,00	340.000,00
7	PISO TECHO	60.000	1	186.000,00	186.000,00	218.000,00	218.000,00	238.500,00	238.500,00	186.000,00	186.000,00
TOTAL			10		1.549.000,00		1.552.000,00		1.792.800,00		1.450.000,00

TULUA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	9.000	1	160.000,00	160.000,00	141.836,40	141.836,40	177.450,00	177.450,00	141.836,40	141.836,40
2	MINI SPLIT	12.000	6	160.000,00	960.000,00	141.836,40	851.018,40	177.450,00	1.064.700,00	141.836,40	851.018,40
3	MINI SPLIT	24.000	3	160.000,00	480.000,00	141.836,40	425.509,20	177.450,00	532.350,00	141.836,40	425.509,20
4	PISO TECHO	36.000	4	185.000,00	740.000,00	210.000,00	840.000,00	246.140,00	984.560,00	185.000,00	740.000,00
5	PISO TECHO	60.000	1	195.000,00	195.000,00	226.000,00	226.000,00	246.140,00	246.140,00	195.000,00	195.000,00
TOTAL			15		2.535.000,00		2.484.364,00		3.005.200,00		2.353.364,00

GAULA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	12.000	1	160.000,00	160.000,00	141.836,40	141.836,40	172.640,00	172.640,00	141.836,40	141.836,40
2	MINI SPLIT	12.000	3	160.000,00	480.000,00	141.836,40	425.509,20	177.450,00	532.350,00	141.836,40	425.509,20
TOTAL			4		640.000,00		567.345,60		704.990,00		567.345,60

ROLDANILLO				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	12.000	1	172.000,00	172.000,00	153.000,00	153.000,00	197.450,00	197.450,00	153.000,00	153.000,00
2	MINI SPLIT	24.000	1	172.000,00	172.000,00	153.000,00	153.000,00	197.450,00	197.450,00	153.000,00	153.000,00
3	PISO TECHO	60.000	1	214.000,00	214.000,00	232.000,00	232.000,00	197.450,00	197.450,00	197.450,00	197.450,00
TOTAL			3		558.000,00		538.000,00		592.350,00		503.450,00

ZARZAL				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	24.000	1	172.000,00	172.000,00	153.000,00	153.000,00	197.450,00	197.450,00	153.000,00	153.000,00
TOTAL			1		172.000,00		153.000,00		197.450,00		153.000,00

CARTAGO				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLÓGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	24.000	1	160.000,00	160.000,00	141.836,40	141.836,40	177.450,00	177.450,00	141.836,40	141.836,40
2	MINI SPLIT	9.000	1	172.000,00	172.000,00	153.000,00	153.000,00	177.450,00	177.450,00	153.000,00	153.000,00
3	MINI SPLIT	12.000	6	172.000,00	1.032.000,00	153.000,00	918.000,00	177.450,00	1.064.700,00	153.000,00	918.000,00
4	MINI SPLIT	24.000	4	172.000,00	688.000,00	153.000,00	612.000,00	177.450,00	709.800,00	153.000,00	612.000,00
5	CASETTE	24.000	2	250.000,00	500.000,00	241.000,00	482.000,00	234.690,00	469.380,00	234.690,00	469.380,00
6	CASETTE	48.000	1	250.000,00	250.000,00	241.000,00	241.000,00	234.690,00	234.690,00	234.690,00	234.690,00
TOTAL			15		2.802.000,00		2.547.836,40		2.833.470,00		2.528.906,40

DAGUA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	VENTANA	5.000	3	160.000,00	480.000,00	162.400,00	487.200,00	158.370,00	475.110,00	158.370,00	475.110,00
2	VENTANA	12.000	1	160.000,00	160.000,00	162.400,00	162.400,00	158.370,00	158.370,00	158.370,00	158.370,00
3	MINI SPLIT	9.000	5	165.000,00	825.000,00	167.500,00	837.500,00	169.810,00	849.050,00	165.000,00	825.000,00
4	MINI SPLIT	24.000	4	165.000,00	660.000,00	167.500,00	670.000,00	169.810,00	679.240,00	165.000,00	660.000,00
5	CENTRAL	5 T.R.	1	222.000,00	222.000,00	248.000,00	248.000,00	315.260,00	315.260,00	222.000,00	222.000,00
6	CENTRAL	10 T.R	1	258.000,00	258.000,00	288.000,00	288.000,00	360.290,00	360.290,00	258.000,00	258.000,00
TOTAL			15		2.605.000,00		2.693.100,00		2.837.320,00		2.598.480,00

DIEPO 8				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	MINI SPLIT	12.000	7	165.000,00	1.155.000,00	167.500,00	1.172.500,00	130.280,00	911.960,00	130.280,00	911.960,00
2	MINI SPLIT	18.000	2	165.000,00	330.000,00	167.500,00	335.000,00	130.280,00	260.560,00	130.280,00	260.560,00
3	MINI SPLIT	24.000	3	165.000,00	495.000,00	167.500,00	502.500,00	130.280,00	390.840,00	130.280,00	390.840,00
4	MINI SPLIT	36.000	5	165.000,00	825.000,00	167.500,00	837.500,00	130.280,00	651.400,00	130.280,00	651.400,00
5	CASETTE	60.000	2	164.700,00	329.400,00	181.489,20	362.978,40	186.110,00	372.220,00	164.700,00	329.400,00
TOTAL			19		3.134.400,00		3.210.478,40		2.586.980,00		2.544.160,00

SIJIN BUENAVENTURA				COTIZACION 1 (ECOCLIMA)		COTIZACION 2 (SISTEMAS TECNOLOGICOS)		COTIZACION 3 (BETHEL)		MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	FAN COIL 5TR	60.000	3	280.000,00	840.000,00	295.000,00	885.000,00	452.000,00	1.356.000,00	280.000,00	840.000,00
2	CASSETE	60.000	4	164.700,00	658.800,00	181.489,20	725.956,80	497.200,00	1.988.800,00	164.700,00	658.800,00
3	CONDENSADORA TIPO PAQUETE 20 TR	240.000	1	450.000,00	450.000,00	485.000,00	485.000,00	4.950.000,00	4.950.000,00	450.000,00	450.000,00
4	VRV CONDENSADORA TIPO PAQUETE 15 TR	180.000	2	1.515.000,00	3.030.000,00	1.685.200,00	3.370.400,00	3.520.000,00	7.040.000,00	1.515.000,00	3.030.000,00
5	PISO TECHO	18.000	3	214.000,00	642.000,00	232.000,00	696.000,00	198.000,00	594.000,00	198.000,00	594.000,00
6	CONDENSADORA TIPO PAQUETE 10 TR	120.000	1	1.321.000,00	1.321.000,00	1.475.000,00	1.475.000,00	3.025.000,00	3.025.000,00	1.321.000,00	1.321.000,00
TOTAL			10		6.941.800,00		7.637.356,80		18.953.800,00		6.893.800,00

Nota 1: Se realiza un estudio económico mediante tres cotizaciones de empresas dedicadas a la prestación del servicio requerido; el valor estimado se obtuvo teniendo como base la austeridad en el gasto, se tomaron los precios del mercado ofertados basándonos en los menores valores cotizados por cada empresa y que presentan las especificaciones técnicas requeridas arrojando el presupuesto que se denota más adelante; es de resaltar que para la presente contratación existen equipos con características técnicas diferentes, al igual que el lugar de ubicación para su mantenimiento, lo que causa una variación de valores con relación a los registrados en contratos anteriores; por tal razón solo se tendrán en cuenta los precios del mercado actual y no los consignados en los precios históricos, y del SECOP II, además algunos repuestos también ha variado su valor debido a la transición del dólar y el aumento del IVA (ver ANEXO 7 – PRECIOS DE MERCADO (LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA).

Nota 2: Es de anotar que para el presenten estudio de mercado, la empresa (BETHEL S.A.S.), no presentó oferta para la unidad policial DINCO, toda vez que estos enviaron la distribución de sus equipos de aire acondicionado de manera extemporánea, es decir después de haber enviado las solicitudes de cotización; sin embargo y teniendo en cuenta que DINCO se encuentra ubicado en la ciudad de Cali y tiene equipos con especificaciones similares a los equipos instalados en la Base del Comando de Policía Metropolitana de Cali, se tomaron los mismos valores con el ánimo de hacer dicho cálculo y valoración.

RELACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ECOCLIMA	SISTEMAS TECNOLOGICOS	BETHEL	MENOR VALOR
1	EQUIPO DE AIRE VENTANA Y MINI SPLIT	COMPRESOR 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	652.000,00	622.500,00	777.460,00	622.500,00
2		COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	685.500,00	615.000,00	815.730,00	615.000,00
3		COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	738.000,00	700.500,00	930.520,00	700.500,00
4		COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	865.000,00	768.000,00	1.017.750,00	768.000,00
5		COMPRESOR 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	660.500,00	672.000,00	748.770,00	660.500,00
6		COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	691.500,00	627.000,00	879.750,00	627.000,00
7		COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	784.000,00	742.000,00	931.500,00	742.000,00
8		COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	904.500,00	912.000,00	1.017.750,00	904.500,00
9		COMPRESOR 36.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	911.550,00	923.000,00	839.500,00	839.500,00
10		CAPACITOR DEL COMPRESOR	68.500,00	71.550,00	85.750,00	68.500,00
11		MOTOR VENTILADOR 9.000 B.T.U	200.500,00	215.000,00	356.560,00	200.500,00
12		MOTOR VENTILADOR 12.000 B.T.U	222.500,00	236.000,00	356.560,00	222.500,00
13		MOTOR VENTILADOR 18.000 B.T.U	235.000,00	248.000,00	413.950,00	235.000,00
14		MOTOR VENTILADOR 24.000 B.T.U	250.500,00	266.000,00	433.090,00	250.500,00
15		MOTOR VENTILADOR 36.000 B.T.U	285.000,00	274.500,00	433.090,00	274.500,00
16		RELAY TÉRMICO	38.500,00	35.600,00	45.080,00	35.600,00
			8.193.050,00	**7.928.650,00**	**10.082.810,00**	**7.766.600,00**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ECOCLIMA	SISTEMAS TECNOLOGICOS	BETHEL	MENOR VALOR
1	EQUIPO AIRE PISO TECHO	COMPRESOR 3 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. - R22	2.670.000,00	3.110.500,00	3.559.250,00	2.670.000,00
2		COMPRESOR 3 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	2.922.000,00	3.000.250,00	3.317.750,00	2.922.000,00
3		COMPRESOR 4 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. R22	2.744.000,00	2.840.000,00	3.133.750,00	2.744.000,00
4		COMPRESOR 4 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. -R22	3.245.000,00	3.450.000,00	3.910.000,00	3.245.000,00
5		COMPRESOR 5 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -R22	3.855.000,00	4.100.000,00	4.513.750,00	3.855.000,00
6		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	3.450.500,00	4.050.000,00	4.456.250,00	3.450.500,00
7		COMPRESOR 3 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. - 410	3.301.000,00	3.228.000,00	3.559.250,00	3.228.000,00
8		COMPRESOR 3 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	3.285.000,00	3.250.000,00	3.662.750,00	3.250.000,00
9		COMPRESOR 4 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -410	3.724.000,00	3.655.000,00	4.283.750,00	3.655.000,00
10		COMPRESOR 4 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	3.755.000,00	3.888.000,00	4.370.000,00	3.755.000,00
11		COMPRESOR 5 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -410	3.968.000,00	4.055.000,00	4.513.750,00	3.968.000,00
12		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	4.003.500,00	4.122.000,00	4.571.250,00	4.003.500,00
13		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 3 T.R.	386.500,00	365.000,00	448.500,00	365.000,00
14		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 4 T.R.	392.000,00	381.300,00	494.500,00	381.300,00
15		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 5 T.R.	397.500,00	404.000,00	552.000,00	397.500,00
16		CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	775.000,00	72.200,00	85.750,00	72.200,00
17		TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	82.000,00	75.400,00	108.710,00	75.400,00
18		PRESÓSTATO DE ALTA	40.550,00	51.000,00	69.230,00	40.550,00
19		PRESÓSTATO DE BAJA	40.550,00	51.000,00	69.230,00	40.550,00
20		FILTRO SECADOR	68.750,00	70.100,00	84.530,00	68.750,00
21		RELAY TÉRMICO	38.700,00	38.700,00	45.080,00	38.700,00
22		TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	58.000,00	58.000,00	57.960,00	57.960,00
			$43.202.550,00	**$44.315.450,00**	**$49.866.990,00**	**$42.283.910,00**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ECOCLIMA	SISTEMAS TECNOLOGICOS	BETHEL	MENOR VALOR
1	EQUIPO DE AIRE MULTI V Y CASETTE	CONTACTOR	81.500,00	86.000,00	92.000,00	81.500,00
2		BOMBA DE CONDENSADO	375.000,00	386.400,00	466.130,00	375.000,00
3		MOTOR VENTILADOR DEL CASETTE	415.000,00	412.000,00	552.000,00	412.000,00
			$871.500,00	**$884.400,00**	**$1.110.130,00**	**$868.500,00**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ECOCLIMA	SISTEMAS TECNOLOGICOS	BETHEL	MENOR VALOR
1	EQUIPO AIRE CENTRAL	COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	3.652.000,00	3.715.000,00	4.341.250,00	3.652.000,00
2		COMPRESOR 7.5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V.- R22	4.500.500,00	4.425.000,00	8.590.500,00	4.425.000,00
3		COMPRESOR 10 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	4.982.000,00	5.055.000,00	10.378.750,00	4.982.000,00
4		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	4.385.000,00	4.200.300,00	5.606.250,00	4.200.300,00
5		COMPRESOR 7.5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	4.512.000,00	4.545.000,00	6.290.500,00	4.512.000,00
6		COMPRESOR 10 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	5.100.700,00	5.328.000,00	10.378.750,00	5.100.700,00
7		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 5 T.R.	189.500,00	220.000,00	383.520,00	189.500,00
8		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 7.5 T.R.	212.500,00	289.000,00	656.880,00	212.500,00
9		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 10 T.R.	264.000,00	322.000,00	734.160,00	264.000,00
10		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 5 T.R.	268.000,00	268.500,00	399.280,00	268.000,00
11		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 7.5 T.R.	291.000,00	287.400,00	547.400,00	287.400,00
12		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 10 T.R.	344.000,00	330.500,00	566.720,00	330.500,00
13		CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	35.250,00	38.600,00	45.080,00	35.250,00
14		CAPACITOR UNIDAD MANEJADORA	38.000,00	37.750,00	45.080,00	37.750,00
15		CONTACTOR	132.500,00	128.700,00	148.120,00	128.700,00
16		TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	82.500,00	86.000,00	108.710,00	82.500,00
17		PRESÓSTATO DE ALTA	46.700,00	41.500,00	69.230,00	41.500,00
18		PRESÓSTATO DE BAJA	45.550,00	42.300,00	69.230,00	42.300,00
19		FILTRO SECADOR	57.900,00	61.500,00	84.530,00	57.900,00
20		TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	72.050,00	84.500,00	114.080,00	72.050,00
			$29.211.650,00	**$29.506.550,00**	**$49.558.020,00**	**$28.921.850,00**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ECOCLIMA	SISTEMAS TECNOLOGICOS	BETHEL	MENOR VALOR
1	EQUIPO AIRE SCHILLER	REFRIGERANTE 404A X LIBRA	18.800,00	18.800,00	26.790,00	18.800,00
2		RODAMIENTO VENTILADOR	27.200,00	29.500,00	41.980,00	27.200,00
3		SENSOR TEMPERATURA	321.000,00	315.700,00	457.700,00	315.700,00
4		FILTRO DE ACEITE	58.000,00	46.000,00	69.000,00	46.000,00
			425.000,00	**410.000,00**	**595.470,00**	**407.700,00**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ECOCLIMA	SISTEMAS TECNOLOGICOS	BETHEL	MENOR VALOR
1	INSUMOS	REFRIGERANTE R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)	632.800,00	664.000,00	897.920,00	632.800,00
2		REFRIGERANTE 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)	321.200,00	300.500,00	450.800,00	300.500,00
3		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/4	8.000,00	7.500,00	7.660,00	7.500,00
4		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 5/16	8.500,00	9.700,00	8.040,00	8.040,00
5		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/8	8.500,00	9.700,00	11.290,00	8.500,00
6		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/2	11.200,00	10.050,00	15.500,00	10.050,00
7		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/4	26.922,00	25.640,00	25.640,00	25.640,00
8		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 7/8	40.184,00	38.270,00	38.270,00	38.270,00
9		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8	58.265,00	55.490,00	55.490,00	55.490,00
			1.115.571,00	**1.120.850,00**	**1.510.610,00**	**1.086.790,00**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ECOCLIMA	SISTEMAS TECNOLOGICOS	BETHEL	MENOR VALOR
1	EQUIPO DE AIRE VRV	CONFIGURAR MCB PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	8.955.000,00	9.650.000,00	13.750.000,00	8.955.000,00
2		CAMBIO DE FILTROS PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	98.500,00	100.500,00	137.500,00	98.500,00
3		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FUSIBLES DE 35 AMP PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	92.500,00	92.500,00	126.500,00	92.500,00
4		CAMBIO DE CORREA DE TRANSMISIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	198.200,00	200.350,00	275.000,00	198.200,00
5		TARJETA DE SEÑAL, PARA CONDENSADORA VRV 20 TR	3.225.000,00	3.150.000,00	4.950.000,00	3.150.000,00
2		VRV 15 TR	2.895.000,00	3.100.000,00	3.850.000,00	2.895.000,00
4		VRV 10 TR	2.685.000,00	2.775.000,00	3.520.000,00	2.685.000,00
			18.149.200,00	**19.068.350,00**	**26.609.000,00**	**18.074.200,00**

Nota: Teniendo en cuenta que la relación de repuestos previamente cotizados en este estudio de mercado, no corresponde al 100% de las piezas o componentes de los equipos de aire acondicionado, en caso de requerirse alguno o varios de ellos, se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer la relación de precios del mercado a través de tres cotizaciones, optando obviamente por la de menor valor, para la correspondiente autorización ante el contratista a efectuar el cambio o corrección a que hubiere lugar, observándose en cada uno de los procedimientos los protocolos y lineamientos que rigen el presente contrato.

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En el ANEXO 7 – PRECIOS DE MERCADO (LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA), se evidencia el menor valor cotizado en el mercado (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IVA INCLUIDO), valores que serán tomados como precios de referencia o precios base para estructurar el futuro pliego de condiciones.

Es de resaltar que para la presente contratación existen equipos con características técnicas diferentes, al igual que el lugar de ubicación para su mantenimiento, lo que causa una variación de valores con relación a los registrados en contratos anteriores; por tal razón solo se tendrán en cuenta los precios del mercado actual y no los consignados en los precios históricos, y del SECOP II.

GRUPO 1 – MECAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SECOP	HISTORÍCO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS MECAL	Servicio	N.A.	N.A.	43.421.048,64	**43.421.048,64**
2	NUSEFA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL NUSEFA	Servicio	N.A.	N.A.	2.017.000,00	**2.017.000,00**
3	CEVOC Mantenimiento Aires acondicionados	Servicio	N.A.	N.A.	1.487.802,88	**1.487.802,88**
4	DINCO MECAL MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	Servicio	N.A.	N.A.	1.323.000,00	**1.323.000,00**

GRUPO 2 – DEVAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SECOP	HISTORÍCO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados DEVAL.	Servicio	N.A.	N.A.	44.669.833,00	**44.669.833,00**

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma **de ($ 92.918.684,52) NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIESIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE,** incluido el valor del IVA.

GRUPO 1 – MECAL

ÍTEM	CÓDIGO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RECUR	PRESUPUESTO FONDOS ESPECIALES	
						CANT	VALOR TOTAL
1	72101511	02 02 02 008 07	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS MECAL	M2	R10	Servicio	43.421.048,64
2	72101511	02 02 02 008 07	NUSEFA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL NUSEFA	M2B1	R16	Servicio	2.017.000,00
3	72101511	02 02 02 008 07	CEVOC Mantenimiento Aires acondicionados	M2B2	R16	Servicio	1.487.802,88
4	72101511	02 02 02 008 07	DINCO MECAL MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	M2D	R16	12	1.323.000,00
TOTAL							**48.248.851,52**

GRUPO 2 – DEVAL

ÍTEM	CÓDIGO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REC	PRESUPUESTO FONDOS ESPECIALES	
						CANT	VALOR TOTAL
1	72101511	02 02 02 008 07	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados DEVAL.	M2DP	R10	Servicio	44.669.833,00
TOTAL							**44.669.833,00**

PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO 1 (MECAL) Y GRUPO 2 (DEVAL)

UNIDAD	Cantidad de Aires	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	Valor estimado por una rutina mantenimiento preventivo	Cantidad Mantenimientos preventivos (2) para el 2021	Valor total dos rutinas mantenimiento preventivo	Valor estimado Mantenimiento Correctivo	Valor total estimado en mantenimientos
TOTAL	351	59.500.000,00	48.248.851,52	2	96.497.703,04	32.000.000,00	128.497.703,04

UNIDAD	Cantidad de Aires	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO	Valor estimado por una rutina mantenimiento preventivo	Cantidad Mantenimientos preventivos (2) para el 2021	Valor total dos rutinas mantenimiento preventivo	Valor estimado Mantenimiento Correctivo	Valor total estimado en mantenimientos
TOTAL	240	77.000.000,00	44.669.833,00	2	89.339.666,00	25.000.000,00	114.339.666,00

VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO (GRUPO 1 MECAL Y GRUPO 2 DEVAL)	92.918.684,52
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO (GRUPO 1 MECAL Y GRUPO 2 DEVAL)	136.500.000,00

Intendente **JHON EDWIN HENAO MUÑOZ**
Jefe Servicios Generales Departamento de Policía Valle (E)

Teniente **JULIAN ANDRÉS ZAMBRANO ESPINOSA**
Jefe Área Logística Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaborado por: PT. Adrián Betancur TR. – JEFAD DEVAL
Revisado por: IT. Jesús Adalberto Portilla – GRULO MECAL
Revisado por: IT. Jhon Henao Muñoz – GRULO DEVAL
Fecha de elaboración: 08/03/2021
Archivo: C:\\MIS DOCUMENTOS\ 2021

ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

La Policía Nacional de Colombia – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS,** mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSUMOS

ÍTEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TODOS LOS TIPOS DE EQUIPOS	➢ Limpieza de filtros ➢ Lavado de serpentín condensador ➢ Revisión y des incrustación de serpentín evaporador ➢ Limpieza de bandeja de condensador ➢ Limpieza rejilla de los difusores ➢ Revisión sistema eléctrico. empalmes. terminales térmicos. contacto res. presó tatos y termostatos. ➢ Revisión de ductos ➢ Limpieza de Blower ➢ Toma de amperaje de operación y arrancada ➢ Medición de voltaje ➢ Lubricación de rodamientos ➢ Limpieza de drenaje ➢ Toma de presión al sistema por alta y baja ➢ Historia del equipo		
2	UNIDADES MANEJADORAS	***1.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** 1.1.1 Verificación de parámetros de operación voltaje, amperaje, giro motor 1.1.2 operación de aletas deflectoras en suministro ***1.2 EQUIPO APAGADO*** 1.2.1 Ajuste de terminales, acometidas de fuerza y control. 1.2.2 Retiro y limpieza de elemento filtrante en retorno de unidad 1.2.3 Rotación manual y ajuste de tuerca en rotor sección ventiladora 1.2.4 Limpieza general y ensamble de componentes.		
3	UNIDADES MANEJADORAS	**1.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO** 1.1.1 Limpieza y des incrustación de serpentines 1.1.2 Limpieza de filtros de Aire 1.1.3 Lavado de bandeja de condensado y conductos de drenaje 1.1.4 Revisión y ajuste de vibraciones 1.1.5 Toma y control de presiones de alta y baja 1.1.6 Revisión y lubricación de rodamientos		
4	UNIDADES CONDENSADORAS	2.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO 2.1.1. Limpieza y desincrustación de serpentines 2.1.2 Revisión tarjeta electrónica 2.1.3 Verificación de amperaje y voltaje de los moto - compresores y moto-ventiladores 2.1.4 Detección de fugas en caso de presentarse 2.1.5 Revisión y ajuste de vibraciones		
5	UNIDADES CONDENSADORAS	***2.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** 2.1.1. Verificación de parámetros de operación, voltaje, amperaje, medición de velocidad de aire de entrada al serpentín 2.1.2 Conexión alámbrica a puerto de computador para monitoreo en tiempo real de variable disponibles: tiempo de operación, auto-diagnóstico de fallas, presión de trabajo en líneas de succión y líquido, rango de trabajo rpm en compresores de velocidad variable. apertura y operación de válvulas de expansión electrónica		

		2.1.3 Ajuste con gas refrigerante R 410 A hasta 2 libras de ser necesario ***2.2 EQUIPO APAGADO*** 2.2.1 Limpieza y ajuste de terminales, acometida bornera. 2.2.2 Revisión y ajuste tuerca de sujeción ventilador 2.2.3 limpieza con desincrustante químico de aletas serpentín 2.2.4 Peine de aletas, limpieza general y ensamble.		
6	SHILLER	**ENFRIADOR DE AGUA CHILLER:** Lavado de serpentines de condensación. Lavado de carcasas. Lavado de accesorios y módulos. Revisión de presión de refrigerante. Revisión amperajes de trabajo. Revisión partes eléctricas contactores, tarjetas de control, mandos de precisión, controles de temperatura, controles de congelamiento. Revisión de temperaturas del agua entrada y salida. Revisión de suiches de flujo. Revisión de reguladores de caudal. Revisión válvulas baipás. Revisión de ventiladores de condensación, estado de rodamientos, giros de motor, revisiones de ruido, grado de oxidación. Revisión compresores, niveles de ruido, estado de borneras, ajustes generales, fugas de refrigerante. Revisión válvulas solenoides, válvulas de expansión y termostáticas. Revisión programación tarjeta operativa de control y mando. Limpieza de cabina eléctrica, revisión de terminales, revisión de ajustes generales y componentes. Revisión de terminales sulfatados y el estado general de contactores. **BOMBAS DE AGUA:** Lavado de módulos y carcasas. Lavado de pesetas de condensado. Revisión de giros de motor y amperaje. Revisión de fugas de agua sellos y empaquetadura. Revisión acoples de trasmisión de fuerza Revisión de presiones de caudal. Revisión válvula de corte. Revisión de temperaturas generales de bombas. Revisión bornera de conexión eléctrica. Revisión ruido de rodamientos. Revisión de niveles de corrosión de sus partes. **VARIADORES DE VELOCIDAD:** Limpieza general sopleteando disipadores de calor, tarjeta electrónica y ventilador. Revisión ventilador giros. Revisión de estado de aspas y rodamientos. Revisión del estado de conexiones eléctricas y componentes. **CABINA DE CONTROL Y MANDO:** Limpieza general sopleteando contactares interruptores y breques. Revisión de breques, totalizadores, barrajes eléctricos, lámparas indicadoras, luz piloto, cables recalentados o sulfatados.		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON MANO DE OBRA E INSUMOS O REPUESTOS

Para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los costos, impuestos de ley, gastos generales y utilidad.

TIPO DE EQUIPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
EQUIPO DE AIRE VENTANA Y MINI SPLIT	1	Compresor 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-22		
	2	Compresor 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22		
	3	Compresor 18.000 B.T U - ROTATIVO R-22		
	4	Compresor 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22		
	5	Compresor 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	6	Compresor 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	7	Compresor 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	8	Compresor 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	9	Compresor 36.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	10	Capacitor del compresor		
	11	Motor ventilador 9.000 B.T.U		
	12	Motor ventilador 12.000 B.T.U		
	13	Motor ventilador 18.000 B.T.U		
	14	Motor ventilador 24.000 B.T.U		
	15	Motor ventilador 36.000 B.T.U		
	16	Relay Térmico		
EQUIPO AIRE PISO TECHO	1	Compresor 3 T.R. monofásico a 220 V. - R22		
	2	Compresor 3 T.R. trifásico a 220 V. - R22		
	3	Compresor 4 T.R. monofásico a 220 V. R22		
	4	Compresor 4 T.R. trifásico a 220 V. -R22		
	5	Compresor 5 T.R. monofásico a 220 V. -R22		
	6	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V - R22		
	7	Compresor 3 T.R. monofásico a 220 V. - 410		
	8	Compresor 3 T.R. trifásico a 220 V. - 410		
	9	Compresor 4 T.R. monofásico a 220 V. -410		
	10	Compresor 4 T.R. trifásico a 220 V. - 410		
	11	Compresor 5 T.R. monofásico a 220 V. -410		
	12	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. - 410		
	13	Motor ventilador condensadora de 3 T.R.		
	14	Motor ventilador condensadora de 4 T.R.		
	15	Motor ventilador condensadora de 5 T.R.		
	16	Capacitor del motor ventilador		
	17	Transformador 220 / 24 V.		
	18	Presóstato de alta		
	19	Presóstato de baja		
	20	Filtro secador		
	21	Relay Térmico		
	22	Temporizador de 0 a 10 minutos		
EQUIPO DE AIRE MULTI V Y CASETTE	1	Contactor		
	2	Bomba de Condensado		
	3	Motor ventilador del casette		
EQUIPO AIRE CENTRAL	1	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. - R22		
	2	Compresor 7.5 T.R. trifásico a 220 V.- R22		
	3	Compresor 10 T.R. trifásico a 220 V. - R22		
	4	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. 410		
	5	Compresor 7.5 T.R. trifásico a 220 V. 410		
	6	Compresor 10 T.R. trifásico a 220 V. 410		
	7	Motor ventilador condensadora de 5 T.R.		

	8	Motor ventilador condensadora de 7.5 T.R.		
	9	Motor ventilador condensadora de 10 T.R.		
	10	Motor ventilador manejadora de 5 T.R.		
	11	Motor ventilador manejadora de 7.5 T.R.		
	12	Motor ventilador manejadora de 10 T.R.		
	13	Capacitor del motor ventilador		
	14	Capacitor Unidad Manejadora		
	15	Contactor		
	16	Transformador 220 / 24 V.		
	17	Presóstato de alta		
	18	Presóstato de baja		
	19	Filtro secador		
	20	Temporizador de 0 a 10 minutos		
EQUIPO AIRE SCHILLER	1	Refrigerante 404a x libra		
	2	Rodamiento ventilador		
	3	Sensor temperatura		
	4	Filtro de aceite		
INSUMOS	1	Refrigerante R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)		
	2	Refrigerante 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)		
	3	Metro tubería de cobre de 1/4		
	4	Metro tubería de cobre de 5/16		
	5	Metro tubería de cobre de 3/8		
	6	Metro tubería de cobre de 1/2		
	7	Metro tubería de cobre de 3/4		
	8	Metro tubería de cobre de 7/8		
	9	Metro tubería de cobre de 1 1/8		

Las direcciones de los lugares a intervenir son:

GRUPO 1 MECAL: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Edificio Base Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
		Complejo Fray Damián Calle 13 A y 14 con Carrera 13
		Estación El Lido Carrera 52 No. 1-119
		Cerro Tres Cruces
		Cerro Pico de Águila
2	YUMBO	Carrera 4 No. 4-06
3	CANDELARIA	Carrera 6 # 8-50 Barrio María
4	JAMUNDÍ	Carrera 10 No. 17-02
5	NUSEFA	Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima
6	CEVOC	Kilómetro 10 Vía Jamundí – Villarrica
7	DINCO	Carrera 3N No. 24N-16 Cali

GRUPO 2 DEVAL: (M2DP)

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
2	PALMIRA	Comando Norte Carrera 28 No. 46-79 Barrio Santa Isabel.
		Estación Sur - Carrera 24 No. 20-50 enseguida Coliseo de Ferias.
		Estación SETRA – Calle 47 Carrera 32 esquina.
3	PRADERA	Carrera 11 No. 4-31
4	FLORIDA	Calle 10 No. 21-42
5	BUGA	Calle 1 Sur No. 12 -213 Barrio Los Ángeles Buga Valle
6	TULUÁ	Calle 14 No. 29 A 01 barrio Popular - Tuluá Valle
7	ZARZAL	Carrera 10 calle 18 salida vía Cartago. Zarzal
8	ROLDANILLO	Carrera 1a Calle 7a Esquina Barrio Torrijos Roldanillo Valle

9	CARTAGO	Calle 10 No. 14 - 191 Barrio La Floresta
10	DAGUA	Calle 11 No. 14-50 Barrio Fátima Dagua
11	BUENAVENTURA	Carrera 19 E No. 6 - 90 Edificio El Tabor
		Carrera 2 No. 3-25 Conjunto Vistamar Apartamento 305 y 906
12	SIJIN BUENAVENTURA	CALLE 8 No 4-63 Barrio Obrero

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CRITERIO EVALUADOR	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS:** El oferente deberá manifestar por escrito **dentro de su propuesta** que los repuestos a instalar en los aires acondicionados son nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar son originales de acuerdo a la marca de cada equipo de aire acondicionado. El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten después de instalados defectos de fábrica o daños prematuros, La certificación se deberá presentar firmada por el representante legal. **NOTA**: En caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en el anexo No, 2 o Anexo 7 especificaciones técnicas, el supervisor acudirá a (03) tres cotizaciones del mercado, de las cuales su promedio será el valor a autorizar, cabe anotar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
2	**CAPACIDAD DE RESPUESTA**: La empresa deberá manifestar por escrito **dentro de su propuesta** que bridará soporte técnico para atención de emergencias las (24) horas del día y (7) días a la semana durante el tiempo de vigencia del contrato, con un tiempo máximo de respuesta de (06) horas, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato.		
3	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**: El oferente certificará por escrito dentro de su propuesta la garantía por el servicio de mantenimiento **PREVENTIVO y CORRECTIVO** la cual debe ser mínimo (02) dos meses a partir de la fecha de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, la cual se asumirá sin generar ningún sobre costo para la entidad.		
4	El oferente certificara por escrito, que cumplirá con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019; las cuales modificaron la Resolución No. 1111 de 2017, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (Acatamiento que podrá ser objeto de verificación por parte del comité técnico, incluyendo el requerimiento selectivo o aleatorio de soportes documentales que permitan establecer el cumplimiento de la misma).		
5	El oferente certificará por escrito dentro de su propuesta que allegará adjunto a la factura y/o cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral y soporte de afiliación (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión de su personal) y aportes parafiscales, si aplica, Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción,		
6	En el mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe usar refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A, en los equipos que aplique y algunos R-22 o su equivalente (MO29). Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas según sea el caso en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes.		

	El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA** (www.anla.gov.co), y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos y deberá presentar las actas de disposición final.		
7	**CAPACIDAD OPERATIVA EN COBERTURA, CONSIDERANDO LOS LUGARES DE EJECUCION:** La ejecución deberá realizarse en los siguientes lugares: **GRUPO 1 MECAL:** El oferente deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción de la Metropolitana Santiago de Cali (Cali, Yumbo Jamundí y Candelaria), cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **GRUPO 2 DEVAL:** El oferente deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, en cualquiera de los municipios mencionados, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **NOTA:** el oferente deberá anexar dentro su propuesta Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario del mismo, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Oferente) y del dueño del establecimiento, las clausulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.		
8	Se requiere que los oferentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en refrigeración y/o climatización; por lo que el oferente debe certificar por escrito que el personal de operarios que intervendrán en la ejecución del contrato tienen la idoneidad para realizar el mantenimiento y reparación a los equipos de aires acondicionados que hacen parte del objeto especifico del contrato, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipo de aires instalados en las diferentes unidades de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y del Departamento de Policía Valle, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante, no obstante ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente. El oferente deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal: **GRUPO 1 – MECAL**		

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL**	**EXPERIENCIA**
Técnicos	02	Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en refrigeración y/o climatización. Certificado para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.
Auxiliares	02	Formación laboral en refrigeración y/o climatización. Certificado para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.

GRUPO 2 – DEVAL

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL**	**EXPERIENCIA**
Técnicos	02	Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en refrigeración y/o climatización. Certificados para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.
Auxiliares	04	Formación laboral en refrigeración y/o climatización. Certificado para trabajo seguro en alturas.	Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.

CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar con la oferta el personal técnico que participara en el proceso, indicando la especialidad de cada uno junto con la hoja de vida del personal propuesto (deberá contener los datos mínimos de dirección y teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), fotocopias de los diplomas o actas de grado o certificaciones de competencia laboral o estudio en entidades reconocidas en el ramo del mantenimiento de aires acondicionados (verificables), mínimo una por cada técnico, que correspondan a la especialidad en la que se desempeñan, al igual que su tarjeta profesional según aplique.

CONDICIÓN 2: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

CONDICIÓN 3: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

CONDICIÓN 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

CONDICIÓN 5: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato y que se dedicaran exclusivamente al mantenimiento de aires acondicionados en la ejecución del contrato.

CONDICIÓN 6: El personal técnico que ejecutara directamente los trabajos preventivos y correctivos deben tener vigente su certificado para trabajo seguro en alturas; por lo tanto el oferente debe aportar en su oferta cada uno de los certificados del personal dentro de sus hojas de vida.

CONDICIÓN 7: El personal de operarios propuesto debe estar al día con la planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal, Anexar soporte.

9	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE** En atención a que la experiencia es el conocimiento del oferente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente estudio previo que es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS y que los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para proveer los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, la Policía Metropolitana Santiago de Cali requiere acreditar experiencia en el objeto a contratar, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, en donde se demuestre la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso según el grupo ofertado (**GRUPO 1 MECAL o GRUPO 2 DEVAL**), con empresas públicas o privadas. que correspondan como mínimo a dos de las siguientes clasificaciones:		

	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>72101511</td><td>Servicios de edificación construcción instalación y mantenimiento</td><td>Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados</td></tr><tr><td>72151207</td><td>Servicios de edificación. construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado</td><td>Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac</td></tr><tr><td>40101701</td><td>Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td><td>Calefacción. ventilación y circulación del aire</td><td>Enfriamiento</td><td>Aires acondicionados</td></tr></table> Para efectos de avalar detalladamente la experiencia, la entidad tendrá en cuenta el RUP de cada oferente.		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección. **ALMACÉN DE REPUESTOS:** La entidad establece como requisito, que el oferente disponga de un almacén con stock o proveedor (MEDIANTE CERTIFICACIÓN) de repuestos mínimos requeridos para los correctivos más comunes dentro del objeto de contratación. (con un tiempo de respuesta sobre los mismos. no superior a 24 horas); lo cual podrá ser objeto de visita técnica de verificación. **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** andamios – escaleras – arnés de seguridad certificados– elementos de señalización.		
11	**GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente **deberá presentar con la propuesta, certificación por escrito donde se compromete a realizar la disposición final de** residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de los aires acondicionados, con empresas legalmente constituida para este fin, lo cual guarda proporción con el cumplimiento de la normatividad ambiental: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.		

ANEXO No. 2.1 FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el presente estudio previo las analizarán los evaluadores designados por la MECAL para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan en la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración Pública, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. GARANTÍA EN TIEMPO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Mano de obra y repuestos utilizados)	30
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (60 PUNTOS)	60
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. EVALUACIÓN DE CALIDAD

1.1 PONDERACIÓN DE CALIDAD

1.1.1 GARANTÍA EN TIEMPO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Mano de obra y repuestos utilizados)**: (30 PUNTOS)**

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor tiempo de garantía a la mínima requerida en el servicio prestado (mínimo 2 meses a partir de la fecha de mantenimiento preventivo y correctivo). La cual se tomara el puntaje de la siguiente manera:

ÍTEM	GARANTÍA OFRECIDA	PUNTOS
1	(01) UN MES ADICIONAL DE GARANTÍA EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, FRENTE A LA MÍNIMA REQUERIDA	30
2	A PARTIR DE UN MES, QUIEN OFREZCA MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA POR DÍAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FRENTE A LA MÍNIMA REQUERIDA	30

A los demás oferentes se les aplicara la siguiente formula, de manera independiente para mantenimiento preventivo y correctivo, así:

$$P.P. = \frac{P.A.E \times 30}{P.M.G.O.}$$

P.P. = Puntaje de la Propuesta
P.M.G.O. = Propuesta Mayor Garantía ofrecida = 90
P.A.E = Propuesta A Evaluar

2. ECONÓMICA

2.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA

2.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS) SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Se le otorgarán los 60 puntos a aquella propuesta que presente el MENOR VALOR DE SUMA DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS DE LA OFERTA ECONÓMICA, sin que cada uno ellos sobrepasen los precios de referencia o techo (Ver anexo Tabla No.1) de los repuestos y mano de obra para el mantenimiento de los equipos

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula.

$$P.O = \frac{O.M.S.P.U}{O.A.E} X\ 60$$

P.O. = Puntaje de la Oferta
O.M.S.P.U. = Oferta Menor Suma Precios Unitarios Ofrecidos.
O.A.E. = Oferta a Evaluar

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior solo serán tenidos en cuenta dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos generales, costos e impuestos de ley en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso contractual.

Nota: Con miras a garantizar la calidad del servicio, la originalidad de los repuestos suministrados durante el mismo, la entidad considera pertinente que los oferentes participantes no podrán presentar propuestas que superen los valores estimados por ÍTEM ni ofertas con valores artificialmente bajos, para este último caso se tendrá en cuenta los precios del mercado.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2 de La Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos
b) Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

d) Las ofertas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (3) puntos.

e) Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (1) puntos.

f) Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (0.5) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el oferente en la carta de presentación de la propuesta.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009 Criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materias nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 establece que se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales la acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional, Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual a superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizara el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (ley 170 de 1994).

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En nuestra calidad de Jefe del Área Logística de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Jefe de Servicios Generales del Departamento de Policía Valle (E), respectivamente, certificamos que a la fecha no existe contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del aire acondicionado descritos en el presente estudio, en las instalaciones Policiales MECAL, CEVOV, NUSEFA, DINCO y las unidades policiales adscritas al Departamento de Policía Valle.

Además no se cuenta con el personal suficiente, herramienta y equipos de mantenimiento ni reparación para este sistema; razón por la cual se hace indispensable contratar **este servicio para la vigencia 2021.**

Atentamente,

Intendente **JHON EDWIN HENAO MUÑOZ**
Jefe Servicios Generales Departamento de Policía Valle (E)

Teniente **JULIÁN ANDRÉS ZAMBRANO ESPINOSA**
Jefe Área Logística Policía Metropolitana Santiago de Cali

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de Policía Cali o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener actualizada a la entidad contratante sobre las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias peligrosas que se utilicen en la ejecución del contrato, lo anterior con la finalidad de tener conocimiento sobre las sustancias utilizadas y las acciones a considerar dado el caso de presentarse alguna exposición contra las personas o el medio ambiente.
11. Entregar a la entidad contratante de forma periódica los documentos que permitan evidenciar el manejo adecuado de la recolección y disposición final de los residuos y sustancias contaminantes generados durante el mantenimiento de los aires acondiciones, donde se pueda observar la trazabilidad de las cantidades entregadas al competente para su disposición final.
12. Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo del personal empleado en la ejecución del contrato, con respecto a la identificación de peligros y riesgos que puedan surgir en la ejecución de las actividades a realizar, implementando los controles adecuados para evitar el daño a las personas, así mismo debe concientizar al personal técnico sobre los riesgos de su trabajo y el uso adecuado de todos los elementos de protección personal.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un Supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN. TIPIFICACIÓN. ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS EL TIEMPO DE GARANTÍA OFERTADO.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. Buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV. DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo. En adición a la cobertura básica de predios. Labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRA TISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARI A	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTO S Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN AÑO DESPUÉS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES. CUBRIENDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. Y DEFECTOS DE FÁBRICA. DE LOS COMPONENTES. PARTES O CUALQUIER OTRO ASPECTO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1. Desfase en los precios unitarios debido a la insuficiencia en su análisis por parte del contratista. en cuanto a equipos. transporte de materiales. costo.
2. Parálisis debido al no pago de las obligaciones a proveedores. salarios y la seguridad social o la pérdida de los empleados claves en la ejecución del contrato y demás inconvenientes derivados de una inadecuada relación laboral. se incluyen.
3. Efectos en la movilización y destinación final de los elementos inservibles los cuales deben tener un manejo de acuerdo a la norma ambiental.
4. Incumplimiento de los tiempos establecidos y aprobados debido a factores tales como fallas en la cadena de suministro de materiales. bajo rendimiento en la mano de obra. demoras en la adquisición del equipo. demoras en la toma de decisiones para la ejecución del mismo.
5. Fluctuación del dólar por alza en la moneda cambiaria.

| | | |

ANEXO 7

MENOR VALOR COTIZADO – FORMATO OFERTA ECONÓMICA

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Se recibieron cotizaciones de las empresas:

- ECOCLIMA S.A.S
- SISTEMAS TECNOLÓGICOS
- BETHEL S.A.S

De las tres cotizaciones se tomaron como valores unitarios estimados, los menores cotizados, así:

Grupo 1: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	2	$95.200,00	
2	MINISPLIT	9.000	36	$95.200,00	
3	MINISPLIT	12.000	58	$95.200,00	
4	MINISPLIT	18.000	10	$100.000,00	
5	MINISPLIT	24.000	36	$103.000,00	
6	MINISPLIT	36.000	7	$114.000,00	
7	PISO TECHO	36.000	7	$145.200,00	
8	PISO TECHO	48.000	2	$145.200,00	
9	PISO TECHO	60.000	5	$153.000,00	
10	CASETTE	9.000	6	$114.000,00	
11	CASETTE	12.000	7	$114.000,00	
12	CASETTE	24.000	11	$120.000,00	
13	CASETTE	36.000	24	$132.000,00	
14	CASETTE	48.000	18	$132.000,00	
15	MULTI V	133.800	4	$236.000,00	
16	MULTI V	152.900	2	$236.000,00	
17	CENTRAL	3 T.R.	3	$165.000,00	
18	CENTRAL	5 T.R.	11	$165.000,00	
19	CENTRAL	15 T.R	6	$302.000,00	
20	ENFRIADOR AGUA CHILLER	98 T.R	2	$3.050.000,00	
TOTAL			257		$

YUMBO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINISPLIT	12.000	13	$116.160,00	
2	MINISPLIT	24.000	2	$119.000,00	
3	CASETTE	12.000	7	$125.400,00	
4	CASETTE	24.000	8	$132.000,00	
5	CENTRAL	10 T.R	2	$294.000,00	
TOTAL			32		$

CANDELARIA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	
2	VENTANA	24.000	1	$109.802,88	
3	MINISPLIT	9.000	1	$112.200,00	
4	MINISPLIT	12.000	6	$116.160,00	
5	MINISPLIT	18.000	5	$120.120,00	
6	PISO TECHO	36.000	2	$165.000,00	
7	PISO TECHO	60.000	1	$165.000,00	
TOTAL			17		$

JAMUNDI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	
2	VENTANA	24.000	2	$109.802,88	
TOTAL			3		$

DINCO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	3	$95.200,00	
2	MINI SPLIT	18.000	1	$100.000,00	
3	MINI SPLIT	24.000	5	$103.000,00	
4	PISO TECHO	36.000	2	$145.200,00	
5	CASETTE	36.000	1	$132.000,00	
TOTAL			12		$

NUSEFA CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	1	$95.200,00	
2	MINISPLIT	9.000	1	$95.200,00	
3	MINISPLIT	12.000	3	$95.200,00	
4	MINISPLIT	18.000	3	$100.000,00	
5	MINISPLIT	24.000	5	$103.000,00	
6	PISO TECHO	36.000	1	$145.200,00	
7	PISO TECHO	48.000	4	$145.200,00	
TOTAL			18		$

CEVOC				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PORTATIL	12.000	2	$123.000,00	
2	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	
3	VENTANA	24.000	1	$109.802,88	
4	MINISPLIT	12.000	8	$128.000,00	
TOTAL			12		$

Grupo 2 (M2DP)

CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	11	$95.200,00	
2	PISO TECHO	36.000	2	$145.200,00	
3	PISO TECHO	60.000	1	$153.000,00	
4	CASETTE	7.000	14	$114.000,00	
5	CASETTE	9.000	6	$114.000,00	
6	CASETTE	12.000	1	$114.000,00	
7	CASETTE	18.000	3	$120.000,00	
8	CASETTE	24.000	14	$120.000,00	
9	CASETTE	28.000	6	$120.000,00	
10	CASETTE	36.000	13	$132.000,00	
11	CASETTE	48.000	2	$132.000,00	
12	MULTI V III	76.400	1	$225.190,00	
13	MULTI V III	114.700	5	$236.000,00	
14	MULTI V III	133.800	2	$236.000,00	
15	MULTI V III	152.900	2	$236.000,00	
16	MULTI V III	172.000	4	$236.000,00	
17	CENTRAL	5 T.R.	1	$163.441,00	
TOTAL			88		$

PALMIRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	1	$108.000,00	
2	VENTANA	8.000	2	$108.000,00	
3	MINI SPLIT	12.000	3	$117.434,00	
4	MINI SPLIT	24.000	4	$117.434,00	
5	CASETTE	12.000	2	$132.000,00	
6	CASETTE	24.000	6	$135.000,00	
7	CASETTE	42.000	4	$147.000,00	
8	MULTI V III	172.000	2	$255.000,00	
TOTAL			24		$

SIJIN PALMIRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PISO TECHO	18.000	4	$154.700,00	
2	CASETTE	60.000	1	$164.700,00	
3	EQUIPO PAQUETE	24.000	2	$335.500,00	
4	VRV CONDENSADORA 15TR	180.000	1	$1.515.000,00	
5	FANCOY DESNUDO 5TR	60.000	2	$298.000,00	
6	RECUPERADORA 20 TR	24.000	1	$522.350,00	
7	CONDESADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	240.000	2	$1.599.000,00	
TOTAL			13		$

SIPOL				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	2	$117.434,00	
2	MINI SPLIT	24.000	2	$117.434,00	
3	MINI SPLIT	36.000	2	$117.434,00	
TOTAL			6		$

SETRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	9.000	1	$117.434,00	
2	MINI SPLIT	12.000	3	$117.434,00	
3	MINI SPLIT	24.000	2	$117.434,00	
TOTAL			6		$

PRADERA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	3	$125.000,00	
2	CASETTE	36.000	2	$154.000,00	
TOTAL			5		$

FLORIDA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	18.000	1	$135.000,00	
2	CASETTE	36.000	1	$165.000,00	
TOTAL			2		$

BUGA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	2	$126.000,00	
2	VENTANA	12.000	2	$132.000,00	
3	MINI SPLIT	12.000	1	$136.000,00	
4	MINI SPLIT	18.000	1	$136.000,00	
5	MINI SPLIT	24.000	1	$136.000,00	
6	PISO TECHO	36.000	2	$170.000,00	
7	PISO TECHO	60.000	1	$186.000,00	
TOTAL			10		$

TULUA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	9.000	1	$141.836,40	
2	MINI SPLIT	12.000	6	$141.836,40	
3	MINI SPLIT	24.000	3	$141.836,40	
4	PISO TECHO	36.000	4	$185.000,00	
5	PISO TECHO	60.000	1	$195.000,00	
TOTAL			15		$

GAULA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$141.836,40	
2	MINI SPLIT	12.000	3	$141.836,40	
TOTAL			4		$

ROLDANILLO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	1	$153.000,00	
2	MINI SPLIT	24.000	1	$153.000,00	
3	PISO TECHO	60.000	1	$197.450,00	
TOTAL			3		$

ZARZAL				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	24.000	1	$153.000,00	
TOTAL			1		$

CARTAGO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	1	$141.836,40	
2	MINI SPLIT	9.000	1	$153.000,00	
3	MINI SPLIT	12.000	6	$153.000,00	
4	MINI SPLIT	24.000	4	$153.000,00	
5	CASETTE	24.000	2	$234.690,00	
6	CASETTE	48.000	1	$234.690,00	
TOTAL			15		$

DAGUA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	3	$158.370,00	
2	VENTANA	12.000	1	$158.370,00	
3	MINI SPLIT	9.000	5	$165.000,00	
4	MINI SPLIT	24.000	4	$165.000,00	
5	CENTRAL	5 T.R.	1	$222.000,00	
6	CENTRAL	10 T.R	1	$258.000,00	
TOTAL			15		$

DIEPO 8 (BUENAVENTURA)				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	7	$130.280,00	
2	MINI SPLIT	18.000	2	$130.280,00	
3	MINI SPLIT	24.000	3	$130.280,00	
4	MINI SPLIT	36.000	5	$130.280,00	
5	CASETTE	60.000	2	$164.700,00	
TOTAL			19		$

SIJIN BUENAVENTURA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO AIRE FAN COIL 5TR	60.000	3	$280.000,00	
2	CASSETE	60.000	4	$164.700,00	
3	MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA TIPO PAQUETE 20 TR	240.000	1	$450.000,00	
4	MANTENIMIENTO DE LA VRV CONDENSADORA TIPO PAQUETE 15 TR	180.000	2	$1.515.000,00	
5	PISO TECHO	18.000	3	$198.000,00	
6	MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA TIPO PAQUETE 10 TR	120.000	1	$1.321.000,00	
TOTAL			10		$

APLICA PARA EL GRUPO 1 MECAL Y GRUPO 2 DEVAL
COSTO ESTIMADO REPUESTOS Y MANO DE OBRA
(Precios incluyen IVA. El cambio de repuestos incluye la mano de obra y costos asociados a su ejecución)

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE VENTANA Y MINI SPLIT	COMPRESOR 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	777.460,00	
2		COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	815.730,00	
3		COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	930.520,00	
4		COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	1.017.750,00	
5		COMPRESOR 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	748.770,00	
6		COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	879.750,00	
7		COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	931.500,00	
8		COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	1.017.750,00	
9		COMPRESOR 36.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	839.500,00	
10		CAPACITOR DEL COMPRESOR	85.750,00	
11		MOTOR VENTILADOR 9.000 B.T.U	356.560,00	
12		MOTOR VENTILADOR 12.000 B.T.U	356.560,00	
13		MOTOR VENTILADOR 18.000 B.T.U	413.950,00	
14		MOTOR VENTILADOR 24.000 B.T.U	433.090,00	
15		MOTOR VENTILADOR 36.000 B.T.U	433.090,00	
16		RELAY TÉRMICO	45.080,00	

10.082.810,00

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE PISO TECHO	COMPRESOR 3 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. - R22	3.559.250,00	
2		COMPRESOR 3 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	3.317.750,00	
3		COMPRESOR 4 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. R22	3.133.750,00	
4		COMPRESOR 4 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. -R22	3.910.000,00	
5		COMPRESOR 5 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -R22	4.513.750,00	
6		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	4.456.250,00	
7		COMPRESOR 3 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. - 410	3.559.250,00	
8		COMPRESOR 3 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	3.662.750,00	
9		COMPRESOR 4 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -410	4.283.750,00	
10		COMPRESOR 4 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	4.370.000,00	
11		COMPRESOR 5 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -410	4.513.750,00	
12		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	4.571.250,00	
13		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 3 T.R.	448.500,00	
14		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 4 T.R.	494.500,00	
15		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 5 T.R.	552.000,00	
16		CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	85.750,00	
17		TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	108.710,00	
18		PRESÓSTATO DE ALTA	69.230,00	
19		PRESÓSTATO DE BAJA	69.230,00	
20		FILTRO SECADOR	84.530,00	
21		RELAY TÉRMICO	45.080,00	
22		TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	57.960,00	

49.866.990,00

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE MULTI V Y CASETTE	CONTACTOR	92.000,00	
2		BOMBA DE CONDENSADO	466.130,00	
3		MOTOR VENTILADOR DEL CASETTE	552.000,00	

1.110.130,00

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE CENTRAL	COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	4.341.250,00	
2		COMPRESOR 7.5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V.- R22	8.590.500,00	
3		COMPRESOR 10 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	10.378.750,00	
4		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	5.606.250,00	
5		COMPRESOR 7.5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	6.290.500,00	
6		COMPRESOR 10 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	10.378.750,00	
7		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 5 T.R.	383.520,00	
8		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 7.5 T.R.	656.880,00	
9		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 10 T.R.	734.160,00	
10		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 5 T.R.	399.280,00	
11		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 7.5 T.R.	547.400,00	
12		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 10 T.R.	566.720,00	
13		CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	45.080,00	
14		CAPACITOR UNIDAD MANEJADORA	45.080,00	
15		CONTACTOR	148.120,00	
16		TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	108.710,00	
17		PRESÓSTATO DE ALTA	69.230,00	
18		PRESÓSTATO DE BAJA	69.230,00	
19		FILTRO SECADOR	84.530,00	
20		TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	114.080,00	

49.558.020,00

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE SCHILLER	REFRIGERANTE 404A X LIBRA	26.790,00	
2		RODAMIENTO VENTILADOR	41.980,00	
3		SENSOR TEMPERATURA	457.700,00	
4		FILTRO DE ACEITE	69.000,00	

595.470,00

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	INSUMOS	REFRIGERANTE R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)	897.920,00	
2		REFRIGERANTE 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)	450.800,00	
3		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/4	7.660,00	
4		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 5/16	8.040,00	
5		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/8	11.290,00	
6		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/2	15.500,00	
7		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/4	25.640,00	
8		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 7/8	38.270,00	
9		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8	55.490,00	
			1.510.610,00	

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE VRV	CONFIGURAR MCB PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	12.500.000,00	
2		CAMBIO DE FILTROS PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	125.000,00	
3		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FUSIBLES DE 35 AMP PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	115.000,00	
4		CAMBIO DE CORREA DE TRANSMISIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	250.000,00	
5		TARJETA DE SEÑAL, PARA CONDENSADORA VRV 20 TR	4.500.000,00	
2		VRV 15 TR	3.500.000,00	
4		VRV 10 TR	3.200.000,00	
			24.190.000,00	

NOTA: Los valores ofertados no pueden superar los valores estimados por ITEM, las cotizaciones se presentan como documentos anexos al presente estudio de conveniencia y oportunidad.

GRUPO 1 - MECAL	VALOR
TOTAL COSTO ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO IVA	$ 43.421.048,64
TOTAL COSTO ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	$ 136.914.030,00
TOTAL	**$ 180.335.078,64**

GRUPO 2 - DEVAL	VALOR
TOTAL COSTO ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO IVA	$ 44.669.833,00
TOTAL COSTO ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	$ 136.914.030,00
TOTAL	**$ 181.583.863.00**

FORMULARIO No. 1
COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia con el compromiso con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es _____.

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

DECRETO 1072 2015- Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo- el Ministerio del Trabajo es la cabeza del sector del trabajo.

El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo. Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "*Por la cual se establece el comité gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional*", así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General:

Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 4° y al artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 así:

1.2 Para la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborares.

1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programe por el contratante para el área donde se desarrollará las actividades.

1.2.5 Notificar a la mayor brevedad al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante que al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista los documentos que evidencia obviamente los aporte del Sistema de Seguridad Social integral según son los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3 Para liquidar el contrato al término de la ejecución el contratista deberá:

1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en la actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

La presente se firma en_____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

_____
Nombre Representante Legal

Cédula de ciudadanía

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MECAL SA MC 002 2021

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)"

LUGAR:

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Fecha: 08 JUN 2021

Elaboro:	Revisó:	Reviso:	Revisó:
IT. YAMID BOLAÑOS MANQUILLO Grupo Precontractual	TE. MOISES FELIPE MONTOYA RAIGOZA Jefe Grupo Contratos MECAL	TE. LIBARDO GONZALO HENAO IBARGUEN Jefe Asuntos Jurídicos MECAL	MY. JHONNY ALBERTO SALCEDO MUÑOZ Jefe Área Administrativa MECAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT. 800.140.625-5, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL).
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72101511</td><td>Servicios de edificación construcción instalación y mantenimiento</td><td>Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la elección del contratista.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>El oferente podrá ser una empresa o persona natural cuya actividad mercantil se encuentre en el ramo de la comercialización y mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de refrigeración y/o aires acondicionados. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad).

El proyecto de pliego de condiciones debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, convocar las MIPYMES del Departamento del Valle o Ciudad de Cali. Lo anterior considerando que el valor estimado a contratar no es superior al umbral de $ 380.778.000 para la vigencia 2021, establecido en la página web de Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

Deberán estar inscritas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivos para motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificad y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-de-acuerdos-marco, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios (No es un bien de características técnicas uniformes).</td></tr>
</table>

Cobertura Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	NO
	México	Sí	Sí	No	NO
	Perú	Sí	Sí	No	NO
Canadá		Sí	Sí	No	NO
Chile		Sí	Sí	No	NO
Corea		Sí	Sí	No	NO
Costa Rica		Sí	Sí	No	NO
Estados AELC		Sí	No	No	NO
Estados Unidos		Sí	Sí	No	NO
México		Sí	Sí	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	NO
	Guatemala	Sí	Sí	No	NO
	Honduras	Sí	Sí	No	NO
Unión Europea		Sí	No	No	NO
Comunidad Andina		Si	SI	No	NO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública. se estableció que el servicio consistente en el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS. EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL); goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME" ANEXO 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($136.500,00)**, Incluido el valor del IVA, distribuido de la siguiente forma:

PLAN DE COMPRAS: MECAL 2021

GRUPO 1: M2 – M2D – M2B1 – M2B2
R10: M2 $ 50.000.000,00
R16: M2D $ 2.500.000,00 / **M2B1** $4.000.000,00 / **M2B2** $3.000.000,00 = **$ 9.500.000,00**
VALOR GRUPO 1 (R10 Y R16): ========== $ 59.500.000,00

GRUPO 2: M2DP (DEVAL)
R10: (**M2DP**) ========== $ 77.000.000,00
VALOR GRUPO 2 (R10): ==== $ 77.000.000,00

VALOR TOTAL: (GRUPO 1 Y GRUPO 2) = $136.500.000,00

GRUPO 1 – MECAL: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

ITEM	CÓDIGO CUBS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN	REC	PRESUPUESTO FONDOS ESPECIALES	
						CANT	VALOR TOTAL
1	72101511	02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados MECAL	M2	R10	Servicio	$50.000.000,00
2		02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados DINCO	M2D	R16	Servicio	$2.500.000,00
3		02-02-02-008-007	NUSEFA mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aires acondicionados del NUSEFA	M2B1	R16	Servicio	$4.000.000,00
4		02-02-02-008-007	CEVOC Mantenimiento Aires acondicionados	M2B2	R16	Servicio	$3.000.000,00
TOTAL							$59.500.000,00

<table>
<tr><td></td><td>

GRUPO 2 - DEVAL

ITEM	CÓDIGO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REC	PRESUPUESTO FONDOS ESPECIALES	
						CANT	VALOR TOTAL
1	72101511	02-02-02-008-007	DEVAL servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados - DEVAL	M2DP	R10	Servicio	$77.000.000,00
TOTAL							**$77.000.000,00**

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recurso 10, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($136.500.000,00)**.
</td></tr>
<tr><td>**FORMA DE PAGO**</td><td>

El pago será en forma PARCIAL MENSUAL; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por los supervisores del contrato.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, Si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No, 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: **El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.**
</td></tr>
<tr><td>**FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**</td><td>

Una vez el contratista sea notificado a través de la carta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato iniciará las visitas de mantenimiento preventivo, utilizando para ello un formato prediseñado que permita establecer la fecha del reporte, el tipo de procedimiento y servicio prestado, operario que efectuó el mantenimiento, unidad de ubicación del equipo, apellidos y nombres del funcionario que recibió el servicio, avalando el recibido a satisfacción con su respectiva firma.

Para el caso de los mantenimientos correctivos el contratista presentara ante el supervisor, el correspondiente diagnostico técnico sobre la falencia o detrimento de alguna de sus piezas y/o repuestos; quedando supeditada la reparación del equipo a la autorización que sobre el particular emita el supervisor, con apego a los precios establecidos dentro del presente contrato por concepto de repuestos.

Para aquellos casos en que se requiera el suministro y cambio de algún repuesto y/o aditamento que no se encuentre definido el precio dentro el presente proceso, el supervisor
</td></tr>
</table>

podrá recurrir a obtener 02 dos cotizaciones del mercado y autorizar la adquisición y cambio, utilizando el promedio obtenido entre las mismas.

El contratista asignará personal operativo disponible en forma permanente y ofrecerá una capacidad de respuesta no superior a seis (06) horas frente al llamamiento de servicio no programado, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato.

El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar oportunamente la forma de ejecución del contrato.

El supervisor indicara al contratista los equipos de aire acondicionado a los cuales se les realizara los respectivos mantenimientos, tomando como referencia el consolidado de existencia en las unidades policiales.

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única y hasta el 20 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución deberá realizarle en los siguientes lugares.

GRUPO 1 MECAL:

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto - Edificio Base
		Calle 13 A y 14 con Carrera 13 – Estación de Policía Fray Damián
		Carrera 52 No. 1-119 - Estación de Policía El Lido
		Cerro Tres Cruces
		Cerro Pico de Águila
2	YUMBO	Carrera 4 No. 4-06
3	CANDELARIA	Carrera 6 # 8-50 Barrio María
4	JAMUNDÍ	Carrera 10 No. 17-02
5	DINCO	Carrera 3N No. 24N-16 Cali
6	NUSEFA	Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima
7	CEVOC	Kilómetro 10 Vía Jamundí – Villarrica

GRUPO 2 DEVAL:

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
2	PALMIRA	Comando Norte Carrera 28 No. 46-79 Barrio Santa Isabel.
		Carrera 24 No. 20-50 - Estación de Policía Palmira - Sur
		Calle 47 Carrera 32 esquina – SETRA (Seccional Tránsito y Transporte)
3	PRADERA	Carrera 11 No. 4-31
4	FLORIDA	Calle 10 No. 21-42
5	BUGA	Calle 1 Sur No. 12 -213 Barrio Los Ángeles Buga Valle
6	TULUÁ	Calle 14 No. 29 A 01 barrio Popular - Tuluá Valle
7	ZARZAL	Carrera 10 calle 18 salida vía Cartago. Zarzal
8	ROLDANILLO	Carrera 1a Calle 7a Esquina Barrio Torrijos Roldanillo Valle
9	CARTAGO	Calle 10 No. 14 - 191 Barrio La Floresta
10	DAGUA	Calle 11 No. 14-50 Barrio Fátima Dagua
11	BUENAVENTURA	Carrera 19 E No. 6 - 90 Edificio El Tabor
		Carrera 2 No. 3-25 Conjunto Vistamar Apartamento 305 y 906
12	SIJIN BUENAVENTURA	Calle 8 No 4-63 Barrio Obrero

Motivo por el cual es necesario establecer como requisito, que los oferentes dispongan de un establecimiento de comercio físico en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, con ubicación estratégica que reúna las condiciones de infraestructura, equipo, herramienta y personal para una respuesta de servicio eficaz, a saber:

	GRUPO 1 MECAL: El oferente deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción de la Metropolitana Santiago de Cali (Cali, Yumbo Jamundí y/o Candelaria), cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **GRUPO 2 DEVAL**: El oferente deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, en cualquiera de los municipios mencionados, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **Nota**: El oferente en su propuesta deberá anexar Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Oferente) y del dueño del establecimiento, las cláusulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL o PARCIAL POR GRUPOS (POR EL GRUPO 1 MECAL o POR EL GRUPO 2 DEVAL)** según el presupuesto asignado, Teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el Anexo No. 2 y 21 del presente estudio previo. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo No 4 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

n) Cuando el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, el valor estimado de cada ítem y sumatoria total de cada grupo o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

o) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

p) La no constitución de la Póliza de Seriedad de la Oferta ni su presentación en el momento del cierre de ofertas.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1. Desfase en los precios unitarios debido a la insuficiencia en su análisis por parte del contratista. en cuanto a equipos. transporte de materiales. costo.
2. Parálisis debido al no pago de las obligaciones a proveedores. salarios y la seguridad social o la pérdida de los empleados claves en la ejecución del contrato y demás inconvenientes derivados de una inadecuada relación laboral. se incluyen.

3. Efectos en la movilización y destinación final de los elementos inservibles los cuales deben tener un manejo de acuerdo a la norma ambiental.
4. Incumplimiento de los tiempos establecidos y aprobados debido a factores tales como fallas en la cadena de suministro de materiales. bajo rendimiento en la mano de obra. demoras en la adquisición del equipo. demoras en la toma de decisiones para la ejecución del mismo.
5. Fluctuación del dólar por alza en la moneda cambiaria.

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |

En caso de adjudicársele el Contrato, el Contratista deberá constituir una garantía expedida por empresas legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MAS EL TIEMPO DE GARANTÍA OFERTADO.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. Buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV. DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo. En adición a la cobertura básica de predios. Labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN AÑO DESPUÉS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES. CUBRIENDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. Y DEFECTOS DE FÁBRICA. DE LOS COMPONENTES. PARTES O CUALQUIER OTRO ASPECTO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.

	c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ESCRITA*** (Formato No. 5) dentro de los *3 días hábiles siguientes* de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, deberá contener: PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: ✓ Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad ✓ Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura Singular o Plural), deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. Los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales MANIFESTARAN POR ESCRITO y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR" la cual es requisito habilitante para la presentación de la oferta. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II y atendiendo a los parámetros anteriormente descritos.

	Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones escritas presentadas mediante FORMATO No. 5 enviado a través de la sección de mensajes, en conjunto con la manifestación de interés en la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Calle 21 No. 1N– 65 Piso 2° - Sala de Juntas del Área Administrativa para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado POR ESCRITO (Formato No. 5), en conjunto con la manifestación de interés en la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II, y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, https://www.colombiacompra.gov.co/ **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.

	2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas

electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana Santiago de Cali únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a) Factores técnicos
b) Factor económico
c) Estímulo a la Industria Nacional

Si persiste el empate, se preferirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso que continué el empate se procederá a realizar un sorteo por el sistema de balotas y quien obtenga la balota de mayor número se le adjudicará el contrato.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Policía Metropolitana Santiago de Cali debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.
SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicando que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el Registro Mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado si capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa de la dirección administrativa y financiera de la policía nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el termino de los tres días hábiles posteriormente a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tienen interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se deberá adjuntar la planilla del último pago realizado por concepto de aportes al sistema de salud y pensiones, así mismo la fecha del correspondiente pago debe ser objeto de verificación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 728 del 07 de marzo del 2008.

Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con estos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

Los proponentes deben acreditar experiencia relacionada en el objeto a contratar, con empresas públicas o privadas, cuya valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el grupo ofertado o el total, según su interés de participación, información que se debe encontrar debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, bajo los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, UNSPSC por su sigla en inglés.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de edificación construcción instalación y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- RENOVADO** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

NOTA 5: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cali tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

NOTA 7: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 10: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

NOTA 12: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI NIT: 800.140.625-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso

de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta, al entidad dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana Santiago de Cali efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, conforme al análisis realizado en el Estudio de Mercado del proceso PN MECAL SA MC 002 2020, el cual puede consultarse en el mismo.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, con corte a 31 de diciembre de 2020.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2020.

CAPACIDAD FINANCIERA:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,54
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,69
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,03

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,04

**El análisis para establecer los indicadores financieros fue realizado por los dueños de la necesidad.*

Nota 1: para proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, versión **M-DVRHPC-05** de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno (1)** se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos (2)** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 7: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario No. 4 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los criterios de ponderación y verificación están descritos en el Anexo No. 2 de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo, la fórmula de evaluación económica, se presenta en el literal No. 2.1.

Una vez haya sido habilitado el oferente de acuerdo al cumplimiento de los aspectos de carácter jurídico, técnico y financiero, se procederá a evaluar la oferta económica.

El contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto asignado y se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

1.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 139 de 2012 modificada por la Resolución No. 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.1. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, el precio piso y techo de cada ítem y sumatoria total de cada grupo o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.
El proponente debe adjuntar la información del **Anexo No. 7** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista del Anexo No. 7, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.2. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No. 2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, y deberán presentar a través de la plataforma los documentos tales como certificaciones, cartas y demás ítems que requieren soporte documental del presente pliego de condiciones.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones.

Dada en Santiago de Cali,

Brigadier General **JUAN CARLOS RODRIGUEZ ACOSTA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró: IT. Yamid Bolaños Manquillo / Analista de Contratos
Revisó: TE. Andrés Felipe Montoya Raigoza / Jefe Grupo de Contratos MECAL
Revisado: TE. Libardo Gonzalo Henao Ibarguen / Jefe Asuntos Jurídicos MECAL
Vo. Bo. MY. Jhonny Alberto Salcedo Muñoz / Jefe Área Administrativa MECAL
CR. Guillen Alexander Amaya Olmos / Subcomandante MECAL
Fecha de elaboración: 09/04/2021
Ubicación: D:\Contratos\2021\Procesos\SA MC 002

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS,** condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI (MECAL) Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE (DEVAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INSUMOS

ÍTEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TODOS LOS TIPOS DE EQUIPOS	➢ Limpieza de filtros ➢ Lavado de serpentín condensador ➢ Revisión y des incrustación de serpentín evaporador ➢ Limpieza de bandeja de condensador ➢ Limpieza rejilla de los difusores ➢ Revisión sistema eléctrico. empalmes. terminales térmicos. contacto res. presó tatos y termostatos. ➢ Revisión de ductos ➢ Limpieza de Blower ➢ Toma de amperaje de operación y arrancada ➢ Medición de voltaje ➢ Lubricación de rodamientos ➢ Limpieza de drenaje ➢ Toma de presión al sistema por alta y baja ➢ Historia del equipo		
2	UNIDADES MANEJADORAS	***1.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** 1.1.1 Verificación de parámetros de operación voltaje, amperaje, giro motor 1.1.2 operación de aletas deflectoras en suministro ***1.2 EQUIPO APAGADO*** 1.2.1 Ajuste de terminales, acometidas de fuerza y control. 1.2.2 Retiro y limpieza de elemento filtrante en retorno de unidad 1.2.3 Rotación manual y ajuste de tuerca en rotor sección ventiladora 1.2.4 Limpieza general y ensamble de componentes.		
3	UNIDADES MANEJADORAS	**1.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO** 1.1.1 Limpieza y des incrustación de serpentines 1.1.2 Limpieza de filtros de Aire 1.1.3 Lavado de bandeja de condensado y conductos de drenaje 1.1.4 Revisión y ajuste de vibraciones 1.1.5 Toma y control de presiones de alta y baja 1.1.6 Revisión y lubricación de rodamientos		
4	UNIDADES CONDENSADORAS	2.1 POR CADA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO 2.1.1. Limpieza y des incrustación de serpentines 2.1.2 Revisión tarjeta electrónica 2.1.3 Verificación de amperaje y voltaje de los moto - compresores y moto-ventiladores 2.1.4 Detección de fugas en caso de presentarse 2.1.5 Revisión y ajuste de vibraciones		
5	UNIDADES CONDENSADORAS	***2.1 EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO*** 2.1.1. Verificación de parámetros de operación, voltaje, amperaje, medición de velocidad de aire de entrada al serpentín 2.1.2 Conexión alámbrica a puerto de computador para monitoreo en tiempo real de variable disponibles: tiempo de operación, auto-diagnóstico de fallas, presión de trabajo en líneas de succión y líquido, rango de trabajo rpm en compresores de velocidad variable. apertura y operación de válvulas de expansión electrónica		

		2.1.3 Ajuste con gas refrigerante R 410 A hasta 2 libras de ser necesario ***2.2 EQUIPO APAGADO*** 2.2.1 Limpieza y ajuste de terminales, acometida bornera. 2.2.2 Revisión y ajuste tuerca de sujeción ventilador 2.2.3 limpieza con desincrustante químico de aletas serpentín 2.2.4 Peine de aletas, limpieza general y ensamble.		
6	SHILLER	**ENFRIADOR DE AGUA CHILLER:** Lavado de serpentines de condensación. Lavado de carcasas. Lavado de accesorios y módulos. Revisión de presión de refrigerante. Revisión amperajes de trabajo. Revisión partes eléctricas contactores, tarjetas de control, mandos de precisión, controles de temperatura, controles de congelamiento. Revisión de temperaturas del agua entrada y salida. Revisión de suiches de flujo. Revisión de reguladores de caudal. Revisión válvulas baipás. Revisión de ventiladores de condensación, estado de rodamientos, giros de motor, revisiones de ruido, grado de oxidación. Revisión compresores, niveles de ruido, estado de borneras, ajustes generales, fugas de refrigerante. Revisión válvulas solenoides, válvulas de expansión y termostáticas. Revisión programación tarjeta operativa de control y mando. Limpieza de cabina eléctrica, revisión de terminales, revisión de ajustes generales y componentes. Revisión de terminales sulfatados y el estado general de contactores. **BOMBAS DE AGUA:** Lavado de módulos y carcasas. Lavado de pesetas de condensado. Revisión de giros de motor y amperaje. Revisión de fugas de agua sellos y empaquetadura. Revisión acoples de trasmisión de fuerza Revisión de presiones de caudal. Revisión válvula de corte. Revisión de temperaturas generales de bombas. Revisión bornera de conexión eléctrica. Revisión ruido de rodamientos. Revisión de niveles de corrosión de sus partes. **VARIADORES DE VELOCIDAD:** Limpieza general sopleteando disipadores de calor, tarjeta electrónica y ventilador. Revisión ventilador giros. Revisión de estado de aspas y rodamientos. Revisión del estado de conexiones eléctricas y componentes. **CABINA DE CONTROL Y MANDO:** Limpieza general sopleteando contactares interruptores y breques. Revisión de breques, totalizadores, barrajes eléctricos, lámparas indicadoras, luz piloto, cables recalentados o sulfatados.		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON MANO DE OBRA E INSUMOS O REPUESTOS

Para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los costos, impuestos de ley, gastos generales y utilidad.

TIPO DE EQUIPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
EQUIPO DE AIRE VENTANA Y MINI SPLIT	1	Compresor 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-22		
	2	Compresor 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22		
	3	Compresor 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-22		
	4	Compresor 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22		
	5	Compresor 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	6	Compresor 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	7	Compresor 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	8	Compresor 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		

	9	Compresor 36.000 B.T.U - ROTATIVO R-410		
	10	Capacitor del compresor		
	11	Motor ventilador 9.000 B.T.U		
	12	Motor ventilador 12.000 B.T.U		
	13	Motor ventilador 18.000 B.T.U		
	14	Motor ventilador 24.000 B.T.U		
	15	Motor ventilador 36.000 B.T.U		
	16	Relay Térmico		
EQUIPO AIRE PISO TECHO	1	Compresor 3 T.R. monofásico a 220 V. - R22		
	2	Compresor 3 T.R. trifásico a 220 V. - R22		
	3	Compresor 4 T.R. monofásico a 220 V. R22		
	4	Compresor 4 T.R. trifásico a 220 V. -R22		
	5	Compresor 5 T.R. monofásico a 220 V. -R22		
	6	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. - R22		
	7	Compresor 3 T.R. monofásico a 220 V. - 410		
	8	Compresor 3 T.R. trifásico a 220 V. - 410		
	9	Compresor 4 T.R. monofásico a 220 V. -410		
	10	Compresor 4 T.R. trifásico a 220 V. - 410		
	11	Compresor 5 T.R. monofásico a 220 V. -410		
	12	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. - 410		
	13	Motor ventilador condensadora de 3 T.R.		
	14	Motor ventilador condensadora de 4 T.R.		
	15	Motor ventilador condensadora de 5 T.R.		
	16	Capacitor del motor ventilador		
	17	Transformador 220 / 24 V.		
	18	Presóstato de alta		
	19	Presóstato de baja		
	20	Filtro secador		
	21	Relay Térmico		
	22	Temporizador de 0 a 10 minutos		
EQUIPO DE AIRE MULTI V Y CASETTE	1	Contactor		
	2	Bomba de Condensado		
	3	Motor ventilador del casette		
EQUIPO AIRE CENTRAL	1	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. - R22		
	2	Compresor 7.5 T.R. trifásico a 220 V.- R22		
	3	Compresor 10 T.R. trifásico a 220 V. - R22		
	4	Compresor 5 T.R. trifásico a 220 V. 410		
	5	Compresor 7.5 T.R. trifásico a 220 V. 410		
	6	Compresor 10 T.R. trifásico a 220 V. 410		
	7	Motor ventilador condensadora de 5 T.R.		
	8	Motor ventilador condensadora de 7.5 T.R.		
	9	Motor ventilador condensadora de 10 T.R.		
	10	Motor ventilador manejadora de 5 T.R.		
	11	Motor ventilador manejadora de 7.5 T.R.		
	12	Motor ventilador manejadora de 10 T.R.		
	13	Capacitor del motor ventilador		
	14	Capacitor Unidad Manejadora		
	15	Contactor		
	16	Transformador 220 / 24 V.		
	17	Presóstato de alta		
	18	Presóstato de baja		
	19	Filtro secador		
	20	Temporizador de 0 a 10 minutos		
EQUIPO AIRE SCHILLER	1	Refrigerante 404a x libra		
	2	Rodamiento ventilador		

	3	Sensor temperatura		
	4	Filtro de aceite		
INSUMOS	1	Refrigerante R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)		
	2	Refrigerante 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)		
	3	Metro tubería de cobre de 1/4		
	4	Metro tubería de cobre de 5/16		
	5	Metro tubería de cobre de 3/8		
	6	Metro tubería de cobre de 1/2		
	7	Metro tubería de cobre de 3/4		
	8	Metro tubería de cobre de 7/8		
	9	Metro tubería de cobre de 1 1/8		

Las direcciones de los lugares a intervenir son:

GRUPO 1 MECAL: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Edificio Base Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
		Complejo Fray Damián Calle 13 A y 14 con Carrera 13
		Estación El Lido Carrera 52 No. 1-119
		Cerro Tres Cruces
		Cerro Pico de Águila
2	YUMBO	Carrera 4 No. 4-06
3	CANDELARIA	Carrera 6 # 8-50 Barrio María
4	JAMUNDÍ	Carrera 10 No. 17-02
5	NUSEFA	Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima
6	CEVOC	Kilómetro 10 Vía Jamundí – Villarrica
7	DINCO	Carrera 3N No. 24N-16 Cali

GRUPO 2 DEVAL: (M2DP)

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	CALI	Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto
2	PALMIRA	Comando Norte Carrera 28 No. 46-79 Barrio Santa Isabel.
		Estación Sur - Carrera 24 No. 20-50 enseguida Coliseo de Ferias.
		Estación SETRA – Calle 47 Carrera 32 esquina.
3	PRADERA	Carrera 11 No. 4-31
4	FLORIDA	Calle 10 No. 21-42
5	BUGA	Calle 1 Sur No. 12 -213 Barrio Los Ángeles Buga Valle
6	TULUÁ	Calle 14 No. 29 A 01 barrio Popular - Tuluá Valle
7	ZARZAL	Carrera 10 calle 18 salida vía Cartago. Zarzal
8	ROLDANILLO	Carrera 1a Calle 7a Esquina Barrio Torrijos Roldanillo Valle
9	CARTAGO	Calle 10 No. 14 - 191 Barrio La Floresta
10	DAGUA	Calle 11 No. 14-50 Barrio Fátima Dagua
11	BUENAVENTURA	Carrera 19 E No. 6 - 90 Edificio El Tabor
		Carrera 2 No. 3-25 Conjunto Vistamar Apartamento 305 y 906
12	SIJIN BUENAVENTURA	CALLE 8 No 4-63 Barrio Obrero

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CRITERIO EVALUADOR	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS:** El oferente deberá manifestar por escrito **dentro de su propuesta** que los repuestos a instalar en los aires acondicionados son nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar son originales de acuerdo a la marca de cada equipo de aire acondicionado.		

	El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten después de instalados defectos de fábrica o daños prematuros, La certificación se deberá presentar firmada por el Representante legal. **NOTA**: En caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en el anexo No, 2 o Anexo 7 Especificaciones técnicas, el supervisor acudirá a (03) tres cotizaciones del mercado, de las cuales su promedio será el valor a autorizar, Cabe anotar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
2	**CAPACIDAD DE RESPUESTA**: La empresa deberá manifestar por escrito **dentro de su propuesta** que bridará soporte técnico para atención de emergencias las (24) horas del día y (7) días a la semana durante el tiempo de vigencia del contrato, con un tiempo máximo de respuesta de (06) horas, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato.		
3	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**: El oferente certificará por escrito dentro de su propuesta la garantía por el servicio de mantenimiento **PREVENTIVO y CORRECTIVO** la cual debe ser mínimo (02) dos meses a partir de la fecha de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, la cual se asumirá sin generar ningún sobre costo para la entidad.		
4	El oferente certificara por escrito, que cumplirá con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019; las cuales modificaron la Resolución No. 1111 de 2017, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (Acatamiento que podrá ser objeto de verificación por parte del comité técnico, incluyendo el requerimiento selectivo o aleatorio de soportes documentales que permitan establecer el cumplimiento de la misma).		
5	El oferente certificará por escrito dentro de su propuesta que allegará adjunto a la factura y/o cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral y soporte de afiliación (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión de su personal) y aportes parafiscales, si aplica, Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción,		
6	En el mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe usar refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A, en los equipos que aplique y algunos R-22 o su equivalente (MO29). Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas según sea el caso en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar un buen funcionamiento de los equipos, accesorios y demás utilizados en desarrollo del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA** (www.anla.gov.co), y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos y deberá presentar las actas de disposición final.		
7	**CAPACIDAD OPERATIVA EN COBERTURA, CONSIDERANDO LOS LUGARES DE EJECUCION**: La ejecución deberá realizarse en los siguientes lugares: **GRUPO 1 MECAL:** El oferente deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción de la Metropolitana Santiago de Cali (Cali, Yumbo Jamundí y/o Candelaria), cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros. **GRUPO 2 DEVAL**: El oferente deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, en cualquiera de los municipios mencionados, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución		

<table>
<tr><td></td><td>del contrato, en lo que respecta a interacción con el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros.

NOTA: el oferente deberá anexar dentro su propuesta Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario del mismo, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Oferente) y del dueño del establecimiento, las clausulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Se requiere que los oferentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en refrigeración y/o climatización; por lo que el oferente debe certificar por escrito que el personal de operarios que intervendrán en la ejecución del contrato tienen la idoneidad para realizar el mantenimiento y reparación a los equipos de aires acondicionados que hacen parte del objeto especifico del contrato, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipo de aires instalados en las diferentes unidades de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Departamento de Policía Valle, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante, No obstante ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.

El oferente deberá cumplir como requisito mínimo. con el siguiente personal:

GRUPO 1 – MECAL
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Técnicos</td><td>02</td><td>Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en refrigeración y/o climatización.

Certificado para trabajo seguro en alturas.</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td>Auxiliares</td><td>02</td><td>Formación laboral en refrigeración y/o climatización.

Certificado para trabajo seguro en alturas.</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>
GRUPO 2 – DEVAL
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Técnicos</td><td>02</td><td>Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en refrigeración y/o climatización.

Certificados para trabajo seguro en alturas.</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td>Auxiliares</td><td>04</td><td>Formación laboral en refrigeración y/o climatización.

Certificado para trabajo seguro en alturas.</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>
CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar con la oferta el personal técnico que participara en el proceso, indicando la especialidad de cada uno junto con la hoja de vida del personal propuesto (deberá contener los datos mínimos de dirección y teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), fotocopias de los diplomas o actas de grado o certificaciones de competencia laboral o estudio en entidades reconocidas en el ramo del mantenimiento de aires acondicionados (verificables), mínimo una por cada técnico, que correspondan a la especialidad en la que se desempeñan, al igual que su tarjeta profesional según aplique.

CONDICIÓN 2: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONDICIÓN 3: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

CONDICIÓN 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

CONDICIÓN 5: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato y que se dedicaran exclusivamente al mantenimiento de aires acondicionados en la ejecución del contrato.

CONDICIÓN 6: El personal técnico que ejecutara directamente los trabajos preventivos y correctivos deben tener vigente su certificado para trabajo seguro en alturas; por lo tanto el oferte debe aportar en su oferta cada uno de los certificados del personal dentro de sus hojas de vida.

CONDICIÓN 7: El personal de operarios propuesto debe estar al día con la planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal, Anexar soporte.

9

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

En atención a que la experiencia es el conocimiento del oferente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el presente estudio previo que es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS y que los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para proveer los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, la Policía Metropolitana Santiago de Cali requiere acreditar experiencia en el objeto a contratar, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP, en donde se demuestre la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso según el grupo ofertado (**GRUPO 1 MECAL o GRUPO 2 DEVAL**), con empresas públicas o privadas. que correspondan como mínimo a dos de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de edificación construcción instalación y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151207	Servicios de edificación. construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción. ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

Para efectos de avalar detalladamente la experiencia, la entidad tendrá en cuenta el RUP de cada oferente.

10

CAPACIDAD OPERATIVA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección.

ALMACÉN DE REPUESTOS: La entidad establece como requisito. que el oferente disponga de un almacén con stock o proveedor (MEDIANTE CERTIFICACIÓN) de repuestos mínimos requeridos para los correctivos más comunes dentro del objeto de contratación. (con un tiempo de respuesta sobre los mismos. no superior a 24 horas); lo cual podrá ser objeto de visita técnica de verificación.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: andamios – escaleras – arnés de seguridad certificados– elementos de señalización.

11	**GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente **deberá presentar con la propuesta, certificación por escrito donde se compromete a realizar la disposición final de** residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de los aires acondicionados, con empresas legalmente constituida para este fin, lo cual guarda proporción con el cumplimiento de la normatividad ambiental: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente **JHON EDWIN HENAO MUÑOZ**
Jefe Servicios Generales Departamento de Policía Valle (E)

Teniente **JULIÁN ANDRÉS ZAMBRANO ESPINOSA**
Jefe Área Logística Policía Metropolitana Santiago de Cali

ANEXO No. 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el presente estudio previo las analizarán los evaluadores designados por la MECAL para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan en la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración Pública, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. GARANTÍA EN TIEMPO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Mano de obra y repuestos utilizados)	30
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (60 PUNTOS)	60
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. EVALUACIÓN DE CALIDAD

1.1 PONDERACIÓN DE CALIDAD

1.1.1 GARANTÍA EN TIEMPO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Mano de obra y repuestos utilizados)**: (30 PUNTOS)**

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor tiempo de garantía a la mínima requerida en el servicio prestado (mínimo 2 meses a partir de la fecha de mantenimiento preventivo y correctivo). La cual se tomara el puntaje de la siguiente manera:

ÍTEM	GARANTÍA OFRECIDA	PUNTOS
1	(01) UN MES ADICIONAL DE GARANTÍA EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, FRENTE A LA MÍNIMA REQUERIDA	30
2	A PARTIR DE UN MES, QUIEN OFREZCA MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA POR DÍAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FRENTE A LA MÍNIMA REQUERIDA	30

A los demás oferentes se les aplicara la siguiente formula, de manera independiente para mantenimiento preventivo y correctivo, así:

$$P.P. = \frac{P.A.E \times 30}{P.M.G.O.}$$

P.P. = Puntaje de la Propuesta
P.M.G.O. = Propuesta Mayor Garantía ofrecida = 90
P.A.E = Propuesta A Evaluar

2. ECONÓMICA

2.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA

2.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS) SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Se le otorgarán los 60 puntos a aquella propuesta que presente el MENOR VALOR DE SUMA DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS ÍTEMS DE LA OFERTA ECONÓMICA, sin que cada uno ellos sobrepasen los precios de referencia o techo (Ver anexo Tabla No.1) de los repuestos y mano de obra para el mantenimiento de los equipos

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula.

$$P.O = \frac{O.M.S.P.U}{O.A.E} X\ 60$$

P.O. = Puntaje de la Oferta
O.M.S.P.U. = Oferta Menor Suma Precios Unitarios Ofrecidos.
O.A.E. = Oferta a Evaluar

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior solo serán tenidos en cuenta dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos generales, costos e impuestos de ley en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso contractual.

Nota: Con miras a garantizar la calidad del servicio, la originalidad de los repuestos suministrados durante el mismo, la entidad considera pertinente que los oferentes participantes no podrán presentar propuestas que superen los valores estimados por ÍTEM ni ofertas con valores artificialmente bajos, para este último caso se tendrá en cuenta los precios del mercado.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2 de La Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

d) Las ofertas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (3) puntos.

e) Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (1) puntos.

f) Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (0.5) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el oferente en la carta de presentación de la propuesta.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009 Criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materias nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 establece que se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales la acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional, Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual a superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizara el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana Santiago de Cali y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el Formulario No. 6.
11. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 11 del Anexo No. 1 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.
12. No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición.
13. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional*" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional*". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO
(No diligenciar ni presentar)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN MECAL _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES _____.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previo los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b).** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. **d).** La POLICÍA NACIONAL designó un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA.*** **- OBJETO:** El objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA.*** **– FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos, así como en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. **EL CONTRATISTA** garantizará los bienes y/o servicios en los términos de la garantía estándar que ofrece. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***CLÁUSULA TERCERA.*** **– VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLÁUSULA CUARTA.*** **– FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO – CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO"**. SÉPTIMA – VIGENCIA:** la Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **– LUGAR DE EJECUCIÓN:** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son

derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: de acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA PRIMERA – DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: de acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA TERCERA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **de acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA QUINTA.– INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA– SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso. PARÁGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA– MONEDA DEL CONTRATO. –** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. DÉCIMA NOVENA – CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: p**ara el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA– IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y

similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA – RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA– CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 5.1.

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: de la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: de notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E–MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA. – VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: corriente y/o ahorros, especificar.
NÚMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA.– PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
</table>

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

NOTA: las cláusulas que no estén relacionadas en el presente anexo, se encuentran en el cuerpo de la minuta del contrato (Anexo No. 5)

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali.-

Referencia: proceso de contratación servicio consistente en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)"**

Estimados señores:

Nombre del representante legal o de la persona natural proponente, identificado como aparece al pie de la firma, **obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del proponente,** presento propuesta económica para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Policía Metropolitana de Cali oportuna respuesta a cada una de mis solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta económica en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la referencia.
4. Que la oferta económica deberá ser diligenciada en la casilla establecida en la plataforma SECOP II – SOBRE No. 2 OFERTA ECONÓMICA, para el presente proceso y ha sido elaborada diligenciando los campos del cuadro que se encuentra en este anexo, de acuerdo con los documentos del proceso y que hacen parte integral de la misma oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que en caso de ser adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que la terminación de la vigencia del contrato, con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán diligenciar y entregar la oferta económica, así:

Nota 1: En el evento en el cual el Comité Económico evidencie que se presenten precios artificialmente bajos, solicitará a los oferentes la respectiva aclaración, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El Comité Evaluador Técnico, verificará que no se hayan modificado la descripción de las actividades en la verificación, no puede prevalecer lo formal sobre lo sustancial de la descripción de la actividad.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS MECAL – CEVOC – DINCO Y NUCEFA	$59.500.000,00	
2	MECAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DEVAL	$77.000.000,00	

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Proponente:
Nit:
Firma representante legal:

ANEXO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Se recibieron cotizaciones de las empresas:

ECOCLIMA S.A.S
SISTEMAS TECNOLÓGICOS
BETHEL S.A.S

De las tres cotizaciones se tomaron como valores unitarios estimados, los menores cotizados, así:

GRUPO 1: (M2-M2D-M2B1-M2B2)

CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	2	$95.200,00	
2	MINISPLIT	9.000	36	$95.200,00	
3	MINISPLIT	12.000	58	$95.200,00	
4	MINISPLIT	18.000	10	$100.000,00	
5	MINISPLIT	24.000	36	$103.000,00	
6	MINISPLIT	36.000	7	$114.000,00	
7	PISO TECHO	36.000	7	$145.200,00	
8	PISO TECHO	48.000	2	$145.200,00	
9	PISO TECHO	60.000	5	$153.000,00	
10	CASETTE	9.000	6	$114.000,00	
11	CASETTE	12.000	7	$114.000,00	
12	CASETTE	24.000	11	$120.000,00	
13	CASETTE	36.000	24	$132.000,00	
14	CASETTE	48.000	18	$132.000,00	
15	MULTI V	133.800	4	$236.000,00	
16	MULTI V	152.900	2	$236.000,00	
17	CENTRAL	3 T.R.	3	$165.000,00	
18	CENTRAL	5 T.R.	11	$165.000,00	
19	CENTRAL	15 T.R	6	$302.000,00	
20	ENFRIADOR AGUA CHILLER	98 T.R	2	$3.050.000,00	
TOTAL			257		$

YUMBO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINISPLIT	12.000	13	$116.160,00	
2	MINISPLIT	24.000	2	$119.000,00	
3	CASETTE	12.000	7	$125.400,00	
4	CASETTE	24.000	8	$132.000,00	
5	CENTRAL	10 T.R	2	$294.000,00	
TOTAL			32		$

CANDELARIA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	
2	VENTANA	24.000	1	$109.802,88	
3	MINISPLIT	9.000	1	$112.200,00	
4	MINISPLIT	12.000	6	$116.160,00	
5	MINISPLIT	18.000	5	$120.120,00	
6	PISO TECHO	36.000	2	$165.000,00	
7	PISO TECHO	60.000	1	$165.000,00	
TOTAL			17		$

JAMUNDI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	
2	VENTANA	24.000	2	$109.802,88	
TOTAL			3		$

DINCO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	3	$95.200,00	
2	MINI SPLIT	18.000	1	$100.000,00	
3	MINI SPLIT	24.000	5	$103.000,00	
4	PISO TECHO	36.000	2	$145.200,00	
5	CASETTE	36.000	1	$132.000,00	
TOTAL			12		$

NUSEFA CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	1	$95.200,00	
2	MINISPLIT	9.000	1	$95.200,00	
3	MINISPLIT	12.000	3	$95.200,00	
4	MINISPLIT	18.000	3	$100.000,00	
5	MINISPLIT	24.000	5	$103.000,00	
6	PISO TECHO	36.000	1	$145.200,00	
7	PISO TECHO	48.000	4	$145.200,00	
TOTAL			18		$

CEVOC				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT. REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PORTATIL	12.000	2	$123.000,00	
2	VENTANA	12.000	1	$108.000,00	
3	VENTANA	24.000	1	$109.802,88	
4	MINISPLIT	12.000	8	$128.000,00	
TOTAL			12		$

GRUPO 2 (M2DP)

CALI				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	11	$95.200,00	
2	PISO TECHO	36.000	2	$145.200,00	
3	PISO TECHO	60.000	1	$153.000,00	
4	CASETTE	7.000	14	$114.000,00	
5	CASETTE	9.000	6	$114.000,00	
6	CASETTE	12.000	1	$114.000,00	
7	CASETTE	18.000	3	$120.000,00	
8	CASETTE	24.000	14	$120.000,00	
9	CASETTE	28.000	6	$120.000,00	
10	CASETTE	36.000	13	$132.000,00	
11	CASETTE	48.000	2	$132.000,00	
12	MULTI V III	76.400	1	$225.190,00	
13	MULTI V III	114.700	5	$236.000,00	
14	MULTI V III	133.800	2	$236.000,00	
15	MULTI V III	152.900	2	$236.000,00	
16	MULTI V III	172.000	4	$236.000,00	
17	CENTRAL	5 T.R.	1	$163.441,00	
TOTAL			88		$

PALMIRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	1	$108.000,00	
2	VENTANA	8.000	2	$108.000,00	
3	MINI SPLIT	12.000	3	$117.434,00	
4	MINI SPLIT	24.000	4	$117.434,00	
5	CASETTE	12.000	2	$132.000,00	
6	CASETTE	24.000	6	$135.000,00	
7	CASETTE	42.000	4	$147.000,00	
8	MULTI V III	172.000	2	$255.000,00	
TOTAL			24		$

SIJIN PALMIRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	PISO TECHO	18.000	4	$154.700,00	
2	CASETTE	60.000	1	$164.700,00	
3	EQUIPO PAQUETE	24.000	2	$335.500,00	
4	VRV CONDENSADORA 15TR	180.000	1	$1.515.000,00	
5	FANCOY DESNUDO 5TR	60.000	2	$298.000,00	
6	RECUPERADORA 20 TR	24.000	1	$522.350,00	
7	CONDESADORA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	240.000	2	$1.599.000,00	
TOTAL			13		$

SIPOL				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	2	$117.434,00	
2	MINI SPLIT	24.000	2	$117.434,00	
3	MINI SPLIT	36.000	2	$117.434,00	
TOTAL			6		$

SETRA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	9.000	1	$117.434,00	
2	MINI SPLIT	12.000	3	$117.434,00	
3	MINI SPLIT	24.000	2	$117.434,00	
TOTAL			6		$

PRADERA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	3	$125.000,00	
2	CASETTE	36.000	2	$154.000,00	
TOTAL			5		$

FLORIDA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	18.000	1	$135.000,00	
2	CASETTE	36.000	1	$165.000,00	
TOTAL			2		$

BUGA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	2	$126.000,00	
2	VENTANA	12.000	2	$132.000,00	
3	MINI SPLIT	12.000	1	$136.000,00	
4	MINI SPLIT	18.000	1	$136.000,00	
5	MINI SPLIT	24.000	1	$136.000,00	
6	PISO TECHO	36.000	2	$170.000,00	

7	PISO TECHO	60.000	1	$186.000,00	
TOTAL			10		$

TULUA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	9.000	1	$141.836,40	
2	MINI SPLIT	12.000	6	$141.836,40	
3	MINI SPLIT	24.000	3	$141.836,40	
4	PISO TECHO	36.000	4	$185.000,00	
5	PISO TECHO	60.000	1	$195.000,00	
TOTAL			15		$

GAULA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	12.000	1	$141.836,40	
2	MINI SPLIT	12.000	3	$141.836,40	
TOTAL			4		$

ROLDANILLO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	1	$153.000,00	
2	MINI SPLIT	24.000	1	$153.000,00	
3	PISO TECHO	60.000	1	$197.450,00	
TOTAL			3		$

ZARZAL				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	24.000	1	$153.000,00	
TOTAL			1		$

CARTAGO				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	24.000	1	$141.836,40	
2	MINI SPLIT	9.000	1	$153.000,00	
3	MINI SPLIT	12.000	6	$153.000,00	
4	MINI SPLIT	24.000	4	$153.000,00	
5	CASETTE	24.000	2	$234.690,00	
6	CASETTE	48.000	1	$234.690,00	
TOTAL			15		$

DAGUA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENTANA	5.000	3	$158.370,00	
2	VENTANA	12.000	1	$158.370,00	
3	MINI SPLIT	9.000	5	$165.000,00	
4	MINI SPLIT	24.000	4	$165.000,00	
5	CENTRAL	5 T.R.	1	$222.000,00	
6	CENTRAL	10 T.R	1	$258.000,00	
TOTAL			15		$

DIEPO 8 (BUENAVENTURA)				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MINI SPLIT	12.000	7	$130.280,00	
2	MINI SPLIT	18.000	2	$130.280,00	
3	MINI SPLIT	24.000	3	$130.280,00	
4	MINI SPLIT	36.000	5	$130.280,00	
5	CASETTE	60.000	2	$164.700,00	
TOTAL			19		$

SIJIN BUENAVENTURA				MENOR VALOR COTIZADO	
ITEM	TIPO	BTU	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	OFERTA POR PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO AIRE FAN COIL 5TR	60.000	3	$280.000,00	
2	CASSETE	60.000	4	$164.700,00	
3	MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA TIPO PAQUETE 20 TR	240.000	1	$450.000,00	
4	MANTENIMIENTO DE LA VRV CONDENSADORA TIPO PAQUETE 15 TR	180.000	2	$1.515.000,00	
5	PISO TECHO	18.000	3	$198.000,00	
6	MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA TIPO PAQUETE 10 TR	120.000	1	$1.321.000,00	
TOTAL			10		$

APLICA PARA EL GRUPO 1 MECAL Y GRUPO 2 DEVAL
COSTO ESTIMADO REPUESTOS Y MANO DE OBRA
(Precios incluyen IVA. El cambio de repuestos incluye la mano de obra y costos asociados a su ejecución)

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE VENTANA Y MINI SPLIT	COMPRESOR 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	777.460,00	
2		COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	815.730,00	
3		COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	930.520,00	
4		COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-22	1.017.750,00	
5		COMPRESOR 9.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	748.770,00	
6		COMPRESOR 12.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	879.750,00	
7		COMPRESOR 18.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	931.500,00	
8		COMPRESOR 24.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	1.017.750,00	
9		COMPRESOR 36.000 B.T.U - ROTATIVO R-410	839.500,00	
10		CAPACITOR DEL COMPRESOR	85.750,00	
11		MOTOR VENTILADOR 9.000 B.T.U	356.560,00	
12		MOTOR VENTILADOR 12.000 B.T.U	356.560,00	
13		MOTOR VENTILADOR 18.000 B.T.U	413.950,00	
14		MOTOR VENTILADOR 24.000 B.T.U	433.090,00	
15		MOTOR VENTILADOR 36.000 B.T.U	433.090,00	
16		RELAY TÉRMICO	45.080,00	
			10.082.810,00	

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE PISO TECHO	COMPRESOR 3 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. - R22	3.559.250,00	
2		COMPRESOR 3 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	3.317.750,00	
3		COMPRESOR 4 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. R22	3.133.750,00	
4		COMPRESOR 4 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. -R22	3.910.000,00	
5		COMPRESOR 5 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -R22	4.513.750,00	
6		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	4.456.250,00	
7		COMPRESOR 3 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. - 410	3.559.250,00	
8		COMPRESOR 3 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	3.662.750,00	
9		COMPRESOR 4 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -410	4.283.750,00	
10		COMPRESOR 4 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	4.370.000,00	
11		COMPRESOR 5 T.R. MONOFÁSICO A 220 V. -410	4.513.750,00	
12		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - 410	4.571.250,00	
13		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 3 T.R.	448.500,00	
14		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 4 T.R.	494.500,00	
15		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 5 T.R.	552.000,00	
16		CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	85.750,00	
17		TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	108.710,00	
18		PRESÓSTATO DE ALTA	69.230,00	

19		PRESÓSTATO DE BAJA	69.230,00	
20		FILTRO SECADOR	84.530,00	
21		RELAY TÉRMICO	45.080,00	
22		TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	57.960,00	
			49.866.990,00	

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE MULTI V Y CASETTE	CONTACTOR	92.000,00	
2		BOMBA DE CONDENSADO	466.130,00	
3		MOTOR VENTILADOR DEL CASETTE	552.000,00	
			1.110.130,00	

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE CENTRAL	COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	4.341.250,00	
2		COMPRESOR 7.5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V.- R22	8.590.500,00	
3		COMPRESOR 10 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. - R22	10.378.750,00	
4		COMPRESOR 5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	5.606.250,00	
5		COMPRESOR 7.5 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	6.290.500,00	
6		COMPRESOR 10 T.R. TRIFÁSICO A 220 V. 410	10.378.750,00	
7		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 5 T.R.	383.520,00	
8		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 7.5 T.R.	656.880,00	
9		MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA DE 10 T.R.	734.160,00	
10		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 5 T.R.	399.280,00	
11		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 7.5 T.R.	547.400,00	
12		MOTOR VENTILADOR MANEJADORA DE 10 T.R.	566.720,00	
13		CAPACITOR DEL MOTOR VENTILADOR	45.080,00	
14		CAPACITOR UNIDAD MANEJADORA	45.080,00	
15		CONTACTOR	148.120,00	
16		TRANSFORMADOR 220 / 24 V.	108.710,00	
17		PRESÓSTATO DE ALTA	69.230,00	
18		PRESÓSTATO DE BAJA	69.230,00	
19		FILTRO SECADOR	84.530,00	
20		TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	114.080,00	
			49.558.020,00	

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO AIRE SCHILLER	REFRIGERANTE 404A X LIBRA	26.790,00	
2		RODAMIENTO VENTILADOR	41.980,00	
3		SENSOR TEMPERATURA	457.700,00	
4		FILTRO DE ACEITE	69.000,00	
			595.470,00	

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	INSUMOS	REFRIGERANTE R-22 (CILINDRO DE 30 LIBRAS)	897.920,00	
2		REFRIGERANTE 410 (CILINDRO DE 25 LIBRAS)	450.800,00	
3		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/4	7.660,00	
4		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 5/16	8.040,00	
5		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/8	11.290,00	
6		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/2	15.500,00	
7		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/4	25.640,00	
8		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 7/8	38.270,00	
9		METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8	55.490,00	
			1.510.610,00	

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MENOR VALOR	OFERTA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
1	EQUIPO DE AIRE VRV	CONFIGURAR MCB PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	12.500.000,00	
2		CAMBIO DE FILTROS PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	125.000,00	

3		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FUSIBLES DE 35 AMP PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	115.000,00	
4		CAMBIO DE CORREA DE TRANSMISIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 20 TR	250.000,00	
5		TARJETA DE SEÑAL, PARA CONDENSADORA VRV 20 TR	4.500.000,00	
2		VRV 15 TR	3.500.000,00	
4		VRV 10 TR	3.200.000,00	
			24.190.000,00	

NOTA: Los valores ofertados no pueden superar los valores estimados por ITEM, las cotizaciones se presentan como documentos anexos al presente estudio de conveniencia y oportunidad.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAL SA MC 006 2020 cuyo objeto es servicio consistente en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)".**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MECAL SA MC 002 2021**, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es servicio consistente en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)**".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera

que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos

vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITAN SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Policía Metropolitana Santiago de Cali para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto servicio consistente en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)**"

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____
Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 6

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia con el compromiso con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es_____.

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

DECRETO 1072 2015- Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo- el Ministerio del Trabajo es la cabeza del sector del trabajo.

El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo. Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "por la cual se establece el comité gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de

los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 4° y al artículo 7° en los numerales 1.2 y 1.3 así:

1.2 Para la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborares.

1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programe por el contratante para el área donde se desarrollará las actividades.

1.2.5 Notificar a la mayor brevedad al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante que al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista los documentos que evidencia obviamente los aporte del Sistema de Seguridad Social integral según son los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3 Para liquidar el contrato al término de la ejecución el contratista deberá.

1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en la actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

La presente se firma en_____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

_____
Nombre Representante Legal
Cédula de ciudadanía

FORMATO No. 1

RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FECHA: _____

consecutivo	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (3) SMMLV	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C			
1									
2									
3									
4									
5									
TOTAL									

I: **INDIVIDUAL**

UT: **UNIÓN TEMPORAL**

C: **CONSORCIO**

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

FORMATO No. 2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales o jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por una persona natural o jurídica residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 3
	Si ( )
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad por trato nacional: Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 3
	Si ( )

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente formato obtendrán la asignación de 10 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formato, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 del mismo.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formato, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativas extranjeras: Marcar (X)
	Si ( )

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formato, obtendrán la asignación de 5 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ser de servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formato, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMATO No. 3

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Proceso de contratación PN MECAL _____

En observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y para efectos del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 019 del 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del oferente el siguiente anexo, discriminando la información dependiendo si es un tratado o acuerdo internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así:

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Estado sobre el que se certifica: _____.
Identificación denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Ubicación (link) en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co) _____.

TRATADO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación (link) en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co) _____.

NOTA: Estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana Santiago de Cali por medio de la página WEB (https://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación" versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad debe verificar los contenidos sobre trato nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del oferente, representante legal o apoderado
Nombre del oferente, representante legal o apoderado
Nombre o razón social del oferente
Identificación del oferente (C.C., C.E o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del oferente

FORMATO No. 4

CERTIFICACION DE ACREDITACION DE LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE EN FACTORES TECNICOS

Proceso de Contratación PN MECAL SA MC 002 2020

Yo _____, en calidad de representante legal del proponente _____, oferto las siguientes condiciones para la asignación de puntaje:

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Mano de obra y repuestos utilizados): **(30 PUNTOS)**

ÍTEM	GARANTÍA OFRECIDA	PUNTOS	CANTIDAD OFRECIDA POR EL OFERENTE
1	(01) UN MES ADICIONAL DE GARANTÍA EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, FRENTE A LA MÍNIMA REQUERIDA	30	
2	A PARTIR DE UN MES, QUIEN OFREZCA MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA POR DÍAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FRENTE A LA MÍNIMA REQUERIDA	30	

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMATO No. 5

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ESCRITA

Santiago de Cali.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.
Ciudad.

Referencia: Manifestación de interés escrita para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAL SA MC 002 2020 cuyo objeto es servicio consistente en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)".**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que (n) presenta la manifestación de interés en participar, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la manifestación), me permito presentar manifestación de interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MECAL SA MC 002 2020**, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es servicio consistente en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA METROPOLITANA DE CALI Y UNIDADES AGREGADAS Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE (DEVAL)"**".

Para tal efecto, relaciono la información solicitada por la entidad, así:

(PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS)

- ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.
- ✓ Nombre del representante legal.
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

(PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

- ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:
- ✓ Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad
- ✓ Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad
- ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.
- ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación